BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo - (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, MARTES 18 DE ENERO DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8070

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reparaciones en el muelle de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 9915—M—920. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de las obras de reparación del muelle existente en Puerto Gualeguaychú,

Considerando:

Que la realización de los trabajos proyectados es indispensable y que conviene dada su naturaleza que se lleven a cabo administrativamente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto valor, este último de ciento cuarenta y un mil pesos ($ 141.000 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos llevar a cabo administrativamente los trabajos de que se ha hecho referencia sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposicio- en vigencia.

Art. 2° Impútese al Anexo I, inciso 1° ítem 7 partida 4, del Presupuesto vigente,

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Gobierno de Buenos Aires. — Consulta evacuada.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 9940—B—920. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos del decreto de 31 de marzo de 1900 solicita se le informe si la concesión pedida por Don Manuel Celesia, para la construcción de un varadero en San Fernando sobre la margen izquierda aguas abajo del Río Luján, afectará la libre navegación del río en el paraje mencionada, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Declárase que la instalación del varadero de que se ha hecho referencia no obstaculizará la navegación ni el régimen hidráulico del mencionado río debiendo acordarse el permiso respectivo con carácter precario.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ampliación de vías en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 10210—P—1920. — Visto que la Dirección General de Puertos y Caminos eleva, solicitando su aprobación el proyecto adjunto referente a la transformación de la vía 3ra. de la parrilla del lado Oeste del Puerto de La Plata, en vía de tres rieles, con una longitud de 545 metros cuyo presupuesto asciende a pesos 26.039,45 m/n, y

Considerando:

Que la transformación proyectada tiende a satisfacer las necesidades reclamadas por el gran movimiento de vagones.

Que en la referida construcción solo se invertirán $ 16.603,13 m/n por cuanto se utilizarán materiales disponibles cuyo valor se estima en $ 9.436,32.

Que no hay inconveniente en autorizar a la Dirección citada a llevar a cabo dichos trabajos para lo cual según manifiesta, será necesario emplear además del personal permanente una cuadrilla de 20 hombres, durante dos meses.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Apruébase el proyecto de que se trata cuya ejecución, llevará a cabo la Dirección General de Navegación y Puertos en la forma indicada dentro del presupuesto de (pesos 26.039,45 m/n) veintiseis mil treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional y debiendo en cuanto a los materiales que sean necesarios adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2° La suma de ($ 16.603,13 m/n) diez y seis mil seiscientos tres pesos con trece centavos moneda nacional que se invertirán en la ejecución de estos trabajos se imputará al Anexo 1 inciso 3, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Gobierno de Entre Ríos. — Consulta evacuada.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 10.436—E—1920. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos del decreto de fecha 31 de Marzo de 1900 solicita se le informe si la toma de agua y desague de la cloaca máxima en el río Uruguay, propuestos por la Municipalidad de Concordia, afectarán la navegación o el régimen hidráulico de dicho río.

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Declárase que la instalación de que se ha hecho referencia no obstaculizará la navegación ni el régimen hidráulico del río mencionado, debiendo acordarse el permiso respectivo con carácter precario.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos previa reposición de sellos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de un nuevo edificio en el Frigorífico Swift

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Ep. 11032—C—1920. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Compañía Swift de La Plata por la que solicita autorización para construir, con destino a su establecimiento frigorífico, un edificio para calderas carboneras, sala de bombas, ramal férreo de acceso, túnel toma de agua debajo de las vías del muelle cambiar de ubicación la báscula de pesar vagones é instalar una grúa con vías para descarga de carbon, trabajos que se llevarán a cabo de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se acompañan,

Considerando que no hay inconveniente según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos en acceder a lo solicitado

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Autorizar a la Compañía recurrente para realizar los trabajos de que se trata, de acuerdo con los planos que se acompañan y se aprueban, con las modificaciones introducidas por aquella Dirección, las cuales acepta la Compañía y dentro de las siguentes condiciones:

a) Las construcciones que se ejecuten fuera dentro del terreno cedido a la compañía recurrente, tendrán carácter precario y deberán ser retiradas por la misma cuando el Gobierno Nacional lo disponga sin derecho a reclamo alguno de parte de aquella.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que estime convenientes.

c) La báscula de pesar vagones deberá ubicarse aproximadamente en el mismo lugar que la existente, en forma que queden independientes las vías principales de las de aquella y hasta tanto pueda ser instalada en el local del frigorífico.

d) La compañía recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación de conformidad con el decreto de 29 de marzo de 1916 la suma de $ 12.575,46 m/n correspondiente al 1 % y 2 o/oo en concepto de gastos de inspección y revisación de planos, respectivamente,

e) La compañía concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Rosario. — Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Exp. 11129—P—1920. — Vista la presentación formulada por la firma Sanday y Compañía, por la que solicita autorización para construir un galpón para almacenamiento de mercaderías para exportación en los terrenos del Puerto del Rosario, al costado Norte del galpón «D» que tiene arrendado, trabajos que se llevarán a cabo de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se acompañan, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado dentro de las condiciones que a continuación se determinan

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Autorízase a la firma Sanday y Compañía, para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que corren agregadas y y se aprueban y bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarlo sin efecto y ordenar se levante la construcción cuando lo crea conveniente, sin que por ello la firma concesionaria tenga derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones que estime necesarias debiendo la empresa recurrente comunicarle con la anticipación debida la fecha en que inicie los trabajos.

c) La firma concesionaria depositará la suma de $ 210.00 m/n por el siguiente concepto:

Revisión de planos el 2 c/o sobre el importe del presupuesto y el 1 % sobre inspección de obras; este depósito se hará en la Tesorería General de la Nación en la forma establecida por el decreto de 29 de marzo de 1916.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y abonará los derechos e impuestos que el Ministerio de Hacienda determine.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declaración con respecto a una construcción en Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 11.455—M—1920. — Visto que el Ministerio de Marina remite a los efectos de lo dispuesto por decreto de 31 de marzo de 1909 el adjunto expediente en el que don José M. Lamego solicita permiso para construir un hotel y anexos, sobre terrenos ubicados en Playa Chica de Mar del Plata, de que es concesionario don Elías Pérez; lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y atento lo solicitado por el recurrente, en la presentación que antecede

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Declárase que la construcción que se propone efectuar el recurrente no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico del mar, debiendo acordarse el permiso correspondiente con carácter precario.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de navegación y Puertos y previa reposición de sellos, remítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos Gobierno de Entre Ríos. Consulta evacuada.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 11.554—E—1920. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita a los efectos del decreto de fecha 31 de Marzo de 1909 se le informe si la concesión pedida por el Señor Timoteo Rosas para construir un brete destinado al embarque de haciendas en la Rivera del Río Paraná, en el paraje denominado «Bajada Grande» afectará la libre navegación del río en el paraje indicado.

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Declárase que la concesión de que se trata no obstaculizará la navegación ni el régimen hidráulico del mencionado río debiendo acordarse el permiso respectivo con carácter precario.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Rosario. — Arrendamiento de plazoletas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 12.216—P—1920. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la adjunta nota de la Sociedad Puerto del Rosario acompañada de las solicitudes que a ésta le han formulado las firmas Mancini Solo, J. Santo Marie y Compañía y S. S. John Wright y Sos Lda. para el arrendamiento de plazoletas que regirán hasta el 31 de Diciembre de 1921 para los primeros solicitantes y para igual fecha del corriente año la del último.

Considerando:

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado toda vez que en los pedidos acompañados los precios unitarios de alquiler y las demás cláusulas son las mismas que las establecidas en las solicitudes de arrendamiento aprobadas por decreto de Junio 22 del corriente año.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Autorízase a la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, para ceder en arrendamiento a las firmas recurrentes las plazoletas de que se trata.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Gobierno de Entre Ríos — Consulta evacuada.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 12326—E—1920. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos del decreto de fecha 31 de Marzo de 1909 solicita se le informe si la concesión pedida por los Señores Francisco Airaldi y Hno para establecer un brete sobre la ribera del río Paraná en el paraje denominado «Puerto Viejo» del Departamento de Diamante afectará la libre navegación del río en el paraje indicado.

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Declárase que la concesión de que se ha hecho referencia no obstaculizará la navegación ni el régimen hidráulico del mencionado río debiendo acordarse el permiso respectivo con carácter precario.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declaración con respecto a una construcción en Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 12.545—O—1920. — Visto que el Ministerio de Marina, remite a los efectos de lo dispuesto por decreto de fecha 31 de Marzo de 1909 el adjunto expediente en el que don Jorge Bauducco solicita permiso para construir una casa habitación particular sobre terreno ubicado en la Playa San James, en Mar del Plata, de que es concesionario don Luis Oberte.

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Declárase que la construcción que se propone efectuar el recurrente no afectará el régimen hidráulico del mar ni el libre tránsito por la ribera, debiendo acordarse el correspondiente permiso con carácter precario.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tome razón la Dirección General de Navegación y Puertos y previa reposición de sellos, remítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declaración con respecto a una construcción en Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 12.546—B—1920. — Visto que el Ministerio de Marina, remite a los efectos de lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de Marzo de 1909 el adjunto expediente en el que don Jorge Bauducco, solicita permiso para construir una casa en la Playa San James de Mar del Plata, de que es concesionario don Carlos Pezzoni

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Declárase que la construcción que se propone efectuar el recurrente no afectará al régimen hidráulico del mar ni al libre tránsito por la ribera, debiendo acordarse el permiso correspondiente con carácter precario.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional tome razón la Dirección General de Navegación y Puertos y previa reposición de sellos, remítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la ampliación y reparación de un muelle en Ramallo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Exp. 12.593—M—1920. — Visto que la firma Genoud Benvenuto, Martelli y Compañía, solicita autorización para reparar y ampliar el muelle de su propiedad en Puerto Ramallo, cuya concesión fué acordada por decreto de 27 de Mayo de 1898 la que fué ampliada por el de 5 de Marzo de 1900,

Considerando:

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente en que se autorice la ejecución de las obras propuestas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Autorízase a la firma recurrente para llevar a cabo la ejecución de la obra proyectada de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba y subordinada a las condiciones siguientes:

a) La reparación y ampliación del muelle de que se trata, se llevarán a cabo dentro de las cláusulas que rigen la concesión, en la forma propuesta por el recurrente y bajo su responsabilidad por cualquier avería que ocurriera, quedando la misma obligada a proceder de inmediato al refuerzo de la obra cuando así lo fuere requerido por la Dirección General de Navegación y Puertos, so pena de la inhabilitación de la misma.

b) Los concesionarios quedan obligados a colocar de inmediato en el muelle un fanal de demarcación, con vidrio lenticular, de luz blanca fija.

c) Los gastos de inspección y revisación de planos, que se fijan en $ 710 m/n, serán costeados por los concesionarios y depositados en la Tesorería General de la Nación de conformidad con lo dispuesto por decreto de 29 de Marzo de 1916.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Rosario — Construcción de una cinta transportadora.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 12883—P—1920. — Vista la presentación de la Compañía Mercantil Argentina solicitando autorización para instalar en el Puerto del Rosario una cinta transportadora con el fin de unir al galpón M. con el O. a cuyo efecto acompaña la memoria descriptiva y planos correspondientes, y

Considerando:

Que a juicio de la Dirección Técnica no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo las condiciones que indica.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° Concédese a la firma recurrente la autorización solicitada bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario pudiendo el Superior Gobierno dejarlo sin efecto cuando lo crea necesario, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones que estime necesarias.

c) La Compañía concesionaria depositará la suma de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional (pesos 420.00 m/n), equivalente al 2 c/0 del presupuesto, por revisión de planos y 1 % por inspección de obras, en la Tesorería General de la Nación, en la forma establecida por decreto de 29 de marzo de 1916.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección Gene-

ral de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de la Capital. — Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 12.988—P—1920. — Visto que la firma Bantle, De Lorenzi y Firpo solicita permiso para construir un galpón, destinado a depósito de cereales en el costado Este del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital sobre un terreno fiscal de que es arrendataria acompañando los planos y demás documentos en base a los cuales la llevará a cabo,

Considerando:

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º Autorízase a la firma recurrente para llevar a cabo la ejecución de la construcción de que se trata, ajustándose en un todo a la documentación presentada y subordinada a las condiciones siguientes:

a) La concesión tendrá carácter precario pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo juzgue conveniente sin derecho a reclamo de ninguna especie de parte de la firma recurrente, la que deberá levantar las instalaciones, dentro del plazo que se le fije.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y memoria descriptiva adjuntos y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime necesarias —Al efecto la firma concesionaria deberá darle aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

c) La firma concesionaria deberá depositar en la Tesorería General de la Nación de conformidad con el decreto de fecha 20 de Marzo de 1916 las sumas de $ 100 m/n en concepto de los gastos de inspección y la de $ 100 m/n por revisación de planos.

d) La firma concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Sobre asignación de sueldos a los Compiladores.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 12749—FF—1920. —Atento lo manifestado precedentemente y

Siendo de equidad que hasta tanto no se aumenten por sanción legislativa los haberes de cien pesos que actualmente perciben los Compiladores de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º Fíjase en concepto de sobre asignación de sueldos a los actuales Compiladores de la Dirección General de Ferrocarriles—y con anterioridad al 1º de Octubre ppdo. la suma de cuarenta pesos moneda nacional mensuales, a cada uno.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I. inciso 2º ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Aprobando un convenio.

Entre el Director de los estudios de rectificación y canalización del Riachuelo ingeniero Don Eduardo Huergo debidamente autorizado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de fecha 10 de mayo de 1917 y los Señores Ernesto Tornquist y Compañía. Limitada, por derecho propio, convienen en el siguiente contrato de permuta ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional.

1º Los Señores Ernesto Tornquist y Compañía Limitada, ceden al Gobierno Nacional y éste acepta de los mencionados señores una fracción de terreno ubicada en la Provincia de Buenos Aires, que figura a nombre de Eugenio C. Noé y Compañía, en el plano del proyecto de rectificación y canalización del Riachuelo y que tiene una superficie de un mil seiscientos veintitrés metros cincuenta y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: por el N. N. E. y N. O. con el Riachuelo; y por el S. con terrenos de los señores Ernesto Tornquist y Compañía Limitada.

2º El Gobierno Nacional, cede en cambio a los mencionados señores la tierra proveniente de la excavación del terreno cedido, la cual se depositará a costa del Gobierno, en los terrenos lindantes, propiedad de los Señores Ernesto Tornquist y Compañía Limitada, antes del 31 de Diciembre de 1922.

3º Los Señores Ernesto Tornquist y Compañía Limitada, se obligan a trasmitir la posesión del terreno cedido y otorgar la correspondiente escritura en cuanto así lo requiera el Gobierno de la Nación a partir de la fecha de la aprobación del presente convenio por parte del mismo.

4º Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional siendo esta permuta libre de todo gravamen.

Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos veinte.

Firmados: Ernesto Tornquist y Compañía Limitada. — Eduardo Huergo.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1920.

Exp. 10.169—*R*—1920. — Visto el adjunto convenio que de conformidad con la resolución de fecha 10 de Mayo de 1917, eleva la Dirección de Estudios del Riachuelo y

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado entre el Director de Estudios del Riachuelo Ingeniero Don Eduardo Huergo, y la Sociedad Ernesto Tornquist y Compañía Limitada por el cual se adquiere de dicha propietaria una fracción de terreno a que se refiere el plano que se acompaña, cuya superficie total es de mil seiscientos veintitrés metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y aquella Sociedad adquiere del Gobierno Nacional la tierra proveniente de la excavación del terreno cedido la cual se depositará por su cuenta en los terrenos lindantes de propiedad de la misma.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines de la escrituración definitiva.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de 30 días, de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Expediente:

S—503—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 6.

S—504—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.

S—505—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.

S—520—907. — Schafer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.

S—521—907 — Schäfer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.

S—524—907. — Schäfer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.

S—1052—907. — Schäfer Ludovico, (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 3.

S—1053—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 3.

S—506—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.

S—507—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.

S—953—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 2.

S—955—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 2.

S—956—907. — Sheperd Herbert peso moneda nacional 3.

S—522—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 3.

S—523—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 4.

S—949—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 3.

S—951—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 5.

S—952—907. — Schäfer Ludovico, (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 5.

S—966—907. — Schäfer Eduardo (Representante H. Shepherd), pesos moneda nacional 3.

M—3696—906 — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 3.

O—4894—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.

O—4897—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 5.

O—4898—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.

O—4899—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.

O—4900—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 7.

T—3054—907. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 5.

E—4584—907. — Lannon Myrtle R Moore de, pesos moneda nacional 10.

A—1425—16. — Alsina Juan Ignacio pesos moneda nacional 3.

C—1476—916. — Chueco José Manuel (Represent. Federico Piombo) pesos moneda nacional. 6.

M—1264—916. — Moré Angel V.. pesos moneda nacional 11.

O—1928—916. — Olivar y Corominas José María de., pesos moneda nacional 5.

P—1477—916 — Pigeon Regis Aducte y Jones J. H. (Representante Eduardo A. Woodward) pesos moneda nacional 1.

S—1625—916. — Stefanich Reimundo, pesos moneda nacional 19.

V—1824—916.: — Villanueva José Ramón, pesos moneda nacional 2.

V—1825—916.: — Villanueva José Ramón, pesos moneda nacional 2.

Z—1473—916. — Zanalda Clemente (Represent. Máximo P. Bavio), pesos moneda nacional 6.

A—1407—917. — Alvarez Vicente, pesos moneda nacional 6.

A—1549—917. — Arnaud E. A. y Thomas M. A., pesos moneda nacional 3.

B—706—917. — Bernal Claudio y Arrjagada Juan (Representante Horacio García), pesos moneda nacional 5.

B—974—917.: — Bernal Claudio, Arrjagada J. F. y Giner V. (Representante Horacio García),. pesos moneda nacional 6.

C—1707—917. — Cicogna Juan B. pesos moneda nacional 6.

C—1801—917. — Cobos Norberto B. pesos moneda nacional 2.

E—551—917. — Eddis J. B. — E. Balza. — Bevan J. y Eidelberg M, pesos moneda nacional 8.

E—770—917. — Eddis José Bernardo, pesos moneda nacional 5.

G—340—917. — Grimaldi Santiago, pesos moneda nacional 4.

G—1864—917. — Guerineau A., pesos moneda nacional 2.

H—1718—917. — Henriquez Donatilo (Represent. Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4,.

L—1611—917. — Lancaster William, pesos moneda nacional 2.

M—864—917. — Moore de Lannon M. R., pesos moneda nacional 4.

M—1370—917. — Meriño Roberto (Reposición; pesos 13,—Cargo pesos 2), pesos moneda nacional 15.

M—1719—917. — Monge Gilberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 6.

M—1720—917. — Massenlli Alberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.

M—1858—917. — María Bartolomé, pesos moneda nacional 7.

M—1859—917. — María Felipe, pesos moneda nacional 5.

N—1721—917. — Navarro J. Damián (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 3.

P—1750—917. — Pérez de Arce Alberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.

P—1752—917. — Petrinovich Francisco (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 6.

R—388—917 — Rodríguez Poncela A. y Cabrera N., pesos moneda nacional 4.

R—1531—917. — Rougy Pablo Eduardo (Representante Armando Piquerez), pesos moneda nacional 10.

R—1751—917. — Rivera Juan (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.

S—809—917. — Sociedad Argentina Minerales y Metales — Mellao José (Representante Melchor Bustamante), pesos moneda nacional 4.

A—1269—918. — Arce Juan S., peso moneda nacional 1.

C—149—918. — Cabada Luis, pesos moneda nacional 2.

C—1290—918 — Caniggia José, pesos moneda nacional 4.

C—1361—918. — Carro Claudio, pesos moneda nacional 3.

C—1380—918. — Cabeza J. A. y Alexander Gordon, pesos moneda nacional 13.

C—1519—918. — Castro Diaz Pedro y Tujana Miguel (Representante Manuel Belmar), pesos moneda nacional 5.

C—1602—918. — Cabrera José, pesos moneda nacional 6.

D—1762—918. — Lannon Myrtle Ruth Moore de ,pesos moneda nacional 5.

F—781—918 — Ferreyra B. (Representante Augusto L. de Gomara)., pesos moneda nacional 8.

F—1383—918. — Fossati O. L. y Schwartz Alberto. $ m/n 6.

G—577—918. — Gordon Wallace, pesos m/n 2.

H—1364—918. — Hofman Alejandro (Representante Lucía V. de Marreins). $ m/n 1.

H—1367—918. — Hofman Ana S. de. $ m/n 1.

L—509—918. — Lamarca Carlos F $ m/n 8.

L—510—918. — Lamarca Carlos F. y Olivar Rafael. $ m/n 5.

M—1362—918. — Mactaggart Juan $ m/n 3.

M—1365—918. — Marenco C. G. (Representante Lucía V. de Morreins) $ m/n 1.

O—1366—918. — Oliveti Alberto (Representante Lucía V. de Morreins) $ m/n 1.

P—70—918. — Pastore Pedro. pesos m/n 12.

P—71—918. — Pardo Enrique. Pardo Patricio. Chapeaurouge. Alejandro de y Pardo Almeyra Camilo. $ m/n 6.

P—1357—918. — Pronsato D. (Representante Lucía V. de Marreins). pesos m/n 1.

P—1359—918. — Pérez Calvo J. (Representante Lucía V. de Marreins). pesos m/n 1.

P—1360—918. — Pronsato Elisa C. de (Representante Lucía V. de Marreins), pesos m/n 1.
S—16—... — Suárez Aníbal, pesos 1.
S—1291—918. — Sociedad Editorial Argentina, $ m/n 5.
S—1363—918. — Sbergamo P. (Representante Lucía V. de Marreins), pesos 1.
T—1358—918. — Tejero Cayo (Representante Lucía V. de Marreins), pesos 1.
W—77—918. — Wysen Godofredo Wyser Emilio y Eya Federico (Reposición pesos 13, cargo pesos 2 m/n) $ m/n 16.
A—173—919. — Agmd Junis, pesos m/n 3.
B—1203—919. — Blacut V. Moisés y Blacut David D., $ m/n 3.
F—1508—919. — Fernández Benjamín, $ m/n 3.
M—89—919. — Martínez David (Reposición pesos 2, cargo pesos 2) pesos m/n 5.
P—769—919. — Peddar Thomas C. pesos m/n 1.
T—379—919. — Tejerina Orodino $ m/n 10.
Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El Secretario.

v-16 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor José Fortunato.

Exp. 013896 S-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor José Fortunato, contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido en la consignación consistente en 50 cascos vino correspondiente a carta de porte 939, despachada de Godoy Cruz a Ernestina, fecha 23.12.919; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia llegó a destino con una falta de 455 litros a causa de un derrame que se produjo en trayecto; el transporte se efectuó normalmente;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor José M. Mujica.

Exp. 016712.S-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del Sr. José M. Mujica, contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por las malas condiciones en que le fueron entregadas en destino las consignaciones correspondientes a cartas de porte 594 y 1038, despachadas de Campana a Berazategui y Quilmes, fechas 19.7.920 y 31.7.920 respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia fueron entregadas en destino, la primera con 7 y la segunda con 8 cajones de nafta con derrame;

Que el personal de la Estación Berazategui abrió el vagón en que venía la carga de carta de porte 594 para comprobar su contenido sin tener en cuenta que aquel tenía sellos particulares y por el cual se había pedido desviación a Quilmes, donde fué remitido con sellos de aquella estación; el personal de destino se negó a intervenir en la descarga para constatar, según el interesado, la avería denunciada;

Que en cuanto a la carta de porte 1036, el personal de la estación Quilmes, negóse a intervenir en la descarga para comprobar dicha avería y a por esta entregar el certificado correspondiente en razón de haber sido cargado el vagón que la conducía, en desvío particular y con sellos del remitente;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 amparan los derechos del recurrente; del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Carlos Carli.

Exp. 015746.S-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Carlos Carli, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de peso en destino en la consignación correspondiente a carta de porte 3817, despachada de Solla a Bahía Blanca, fecha 18.12.1919; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia llegó a destino con un casco conteniendo aceite con derrame acusando una falta de 27 kgs.;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Modificación de señales en Quilmes.

Exp. 019248.S-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar con carácter condicional el diagrama S. O. 421 G. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta modificar la señalización de su estación Quilmes.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Plano tipo de garita de señales.

Exp. 22354.S-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 5286 M. G. S. S. W. y su memoria descriptiva correspondiente en los que se indica el tipo de garita de señales que la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone adoptar para sus líneas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en el edificio estación Bolívar.

Exp. 019967.S-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 5170 G. M. S. S. W. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa de Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo obras de mejoramiento y ampliación en el edificio de pasajeros de su estación Bolívar.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Zurita, Vera y Cía.

Exp. 015692.C-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Vera, Zurita y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 31, despachada de Caucete (F.C.P.) a Luque, el 6.7.920 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 445 h. 15 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 25.7.920 a las 13.15;

Que la carga en cuestión llegó a destino con la falta del casco Nº 9871; y 190 litros de vino;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora, y los Arts. 233, 243, 262 y 270 del citado Reglamento por la falta que se denuncia;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, declarando fundada la queja por la falta apuntada.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Exp. 05982.P-1907. — Noviembre 23 de 1920. — Visto el Decreto en este expediente dictado con fecha Marzo 15 del corriente año, y por el que se declara comprendido bajo jurisdicción de la Nación e incorporado a la red de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe el ramal denominado al Rey, que se extiende desde Intiyaco hasta Villa Guillermina; en jurisdicción de la citada Provincia; teniendo en cuenta el informe que antecede de la Sección de Control respectiva de que el citado ramal ha sido construído en las condiciones que exigen la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles; y para mejor proceder a la fijación del capital que corresponde;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe un plazo de sesenta días para que someta los planos correspondientes al ramal, tal como éste ha sido construído, o en su defecto corrija los que están agregados a este expediente para que queden en las condiciones indicadas.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Administración y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descompostura locomotora Nº 237 en kilómetro 161/800.

Exp. 025454.P-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Septiembre último al llegar el tren de carga Nº 610 al kilómetro 161/800 línea a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe quedó detenido a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 237 que lo remolcaba, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 21 demoró 75 minutos, llegando a destino con una demora de 56 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse roto un tapón fusible apagándose el fuego;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vagones tren 658 en «Quebracho Herrado».

Exp. 025453.P-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Junio último, al llegar el tren de carga Nº 658 a la estación «Quebracho Herrado» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarrilaron la locomotora Nº 506 y varios vagones; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del Auxiliar relevante Angel Fl... y del cambista Juan Zapata; y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados y los desperfectos ocasionados en la vía y en el material rodante, reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vagones de tren 611 en estación «San Cristóbal».

Exp. 025451.P-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de agosto último, al llegar el tren de carga Nº 611 a la estación «San Cristóbal» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los vagones Nos. 12789, 5254 y 15134 resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído una zapata del freno del vagón Nº 12789, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Levantes de vía y puentes en la división Cuyo.

Exp. 022549.P-1920. — Noviembre 23 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 22 N y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo levantes de vía entre los kms. 409 y 411, y 417 y 419, respectivamente, así como colocación de puentes en los kms. 405/565, 51; 410/090, 59 y 413 190, 59, de su División Cuyo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino— Descarrilamiento máquina y estanques en kilómetro 493 (C.5)

Exp. 025390-C 1920. — Noviembre 24 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Agosto último, en el kilómetro 493 (C 5) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron la locomotora Nº 773 y los estanques Nos. 26541, 26704 y 26748, sufriendo desperfectos la vía; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía a consecuencias de las lluvias; y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama personal telegrafistas de Cañada de Gómez.

Exp. 026832-C-1920. — Diciembre 3 de 1920. — Visto el diagrama presentado por la empresa del Ferrocarril Central Argentino en el que se establece la jornada de ocho horas de trabajo en la oficina de telégrafo de Cañada de Gómez en vez de las seis horas con que actualmente trabaja en razón de que por la estadística que corre agregada ha quedado demostrado que por las palabras que se cursan corresponde el horario propuesto; y no habiendo que observar

Se resuelve:

Aprobar la vigencia del diagrama presentado.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para varias estaciones.

Exp. 026833-C-1920. — Diciembre 3 de 1920. — Vistos los diagramas presentados por el F. C. Central Argentino en la Sección Control Trabajo Ferroviario a regir en sus estaciones Tigre R, km. 735, km. 754 Rosario P. N. Las Trojas Corral de Bustos y Telégrafo Casilda; y

Resultando del examen practicado en los mismos que no comportan observaciones,

Se resuelve:

Autorizar su vigencia; comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja guarda E. Lamelas en Rosario C.

Exp. 019941-C-1920. — Diciembre 3 de 1920. — Visto este expediente en que el empleado E. Lamelas del Ferrocarril Central Argentino hace notar que le fué negado el libro de observaciones del personal existente en la estación Rosario P. C. en que presta servicios, y

Teniendo en cuenta: que el recurrente no concreta la naturaleza del asunto que pensaba ventilar; que la empresa manifiesta que no se hallaba presente el encargado del libro de referencia,

Se resuelve:

Hacer saber al recurrente que de acuerdo con la parte pertinente de la reglamentación vigente esta Dirección General ha ordenado a las empresas no se efectúe la entrega del libro sino cuando se trate de violaciones a los en vigencia; pudiendo sin embargo los interesados llevar sus quejas directamente a dicha Dirección cuando se trate de otros aspectos comprendidos en la Reglamentación del Trabajo.

Notificar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino que, dentro del orden enunciado no se admitirá en el futuro la consideración de que no había empleados para hacer entrega del libro de referencia que debe ser puesto inmediatamente a disposición de los interesados.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de cables en Escobar.

Exp. 0837-C-1918. — Noviembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12447 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales se construirá el cruce de las vías del Ferrocarril Central Argentino sobre el paso a nivel lado norte de su estación Escobar por tres cables conductores de energía eléctrica; haciéndole presente a la Empresa que aunque la altura de los postes sustentadores no es la reglamentaria, se autoriza el cruce teniendo en cuenta que la zona a ocupar no tiene aún establecida la canalización respectiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Clausura de estaciones en su línea.

Exp. 0311-C-1919. — Noviembre 25 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Admitir que por las razones invocadas por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en este expediente que en cada caso de los que en él se tratan han ocurrido circunstancias imprevistas y excepcionales que han justificado la clausura de las estaciones aludidas para el tráfico de productos forestales; pero indicarle a la Empresa la necesidad de que estudie a fondo las causas que determinan esa clausura y procure evitarlas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respectiva para que tenga en cuenta las interrupciones del servicio ha que han dado motivo esas clausuras a efecto de cualquier reclamación que se interponga.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación de galpón estación Morteros.

Exp. 023142-C-1920. — Noviembre 25 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo al croquis T. 12486 que adjunta proceda a ampliar en 12 metros el galpón que existe en su estación Morteros.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción galpón Villa María.

Exp. 026172-C-1920. — Enero 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12523 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone reconstruir prolongándolo en 27 metros 5 centímetros, el galpón de su estación Villa María que fué destruido por un incendio.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío muerto prolongado y su conexión en ramal a las canteras del Sauce.

Exp. 017113-C-1920. — Enero 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0781 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta prolongar en 22 metros el desvío existente en el km. 25 del ramal a Canteras del Sauce y colocar una vía de enlace entre el desvío y la vía segunda.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Báscula para carros en Devoto.

Exp. 026830-C-1920. — Enero 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0912 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba instalará en su estación Devoto una báscula para pesar carros.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Instalaciones sanitarias consultorio médico estación Buenos Aires.

Exp. 019638-C-1920. — Enero 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto que presenta la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires y que se refiere a las instalaciones sanitarias del consultorio médico de su estación Buenos Aires; reservándose esta Dirección General la comprobación documental, por intermedio de su correspondiente dependencia de las imputaciones respectivas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Compañía General. — Casilla guardabarrera.

Exp. 014679-C-1920. — Enero 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto que presenta la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires y que se refiere al revestimiento de madera del interior de la casilla de guardabarrera en el paso a nivel km. 3/959 de su línea a Rosario; reservándose esta Dirección General la comprobación documental por intermedio de su correspondiente dependencia de las imputaciones respectivas.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Traslado galpón de estación Drysdale a Comodoro Py.

Exp. 026176-C-1920. — Enero 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 2876 G. IV y 2890 G. IV. con su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires trasladará de su estación Drysdale a su estación Comodoro Py, un galpón de 48 metros de largo por 166 de ancho destinado a aumentar en la última estación nombrada la capacidad para almacenar cereales; esto por comprobarse que no se infringen las disposiciones de la Ley Nº 4207.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Detector en estación Plomer.

Exp. 026536-C-1920. — Enero 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 2896' J. III y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar un detector conectado con la señal B. en su estación Plomer para garantir mayormente la seguridad de sus trenes.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Galpón en la estación Hernando.

Exp. 22543-C-1920. — Noviembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 12488 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta construir un galpón de 12,40 de ancho por 50 de largo, para depósito de cereales en su estación Hernando.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Nuevos diagramas estaciones división Tucumán.

Exp. 026836-C-1920. — Diciembre 3 de 1920. — Vistos los diagramas presentados por la Empresa del F. C. Central de Córdoba llevando a tercera categoría a las estaciones Aguilares, Río Chico Villa Alberdi y Concepción en razón de haber terminado la zafra de caña de año corriente y durante la cual fueron elevadas a primera categoría según resolución del 25 de Junio ppdo; y

No teniendo observaciones que hacerse.

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas presentados.

Comuníquese y agréguese al expediente 012825-C-20 y siga según su estado.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagramas personal estaciones.

Exp. 026835-C-1920. — Diciembre 3 de 1920. — Vistos los diagramas presentados en la Sección Control Trabajo Ferroviario por la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, a regir en sus estaciones San Francisco y Deán Funes; y

Resultando del estudio practicado en los mismos que no comportan observaciones;

Se resuelve:

Autorizar en vigencia; comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cruce de caño para agua en el km. 754/102.

Exp. 023992.C-1920. — Diciembre 1º de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. 0367 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a pedido del Departamento de Irrigación de la Provincia de Córdoba dará paso a través de sus vias a un caño de agua corriente.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, légalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Expdtes. 021788—C—1919. 12156—F—1920. — Noviembre 30 de 1920. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que, habiéndose dictado en él la resolución de Julio 24 del corriente año por la que se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central a de Córdoba a librar al servicio público doce locomotoras de carga con ténder tipo Mikado, con la condición de que no podrá hacer trabajar las calderas a presión mayor de 11.60 kilogramos por centímetro cuadrado, la Empresa solicita reconsideración de la condición impuesta para ante la Superioridad; y

Considerando:

Que no se aportan los elementos de juicio indispensables para apoyar esa resolución cuyos fundamentos se apoyan en los cálculos practicados por las Oficinas Técnicas de esta Dirección General y son conocidos por la Empresa recurrente,

Se resuelve:

No hacer lugar a la reconsideración pedida por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y ratificar en todas sus partes la resolución de Julio 24 del corriente año e intimar a la Empresa su estricto cumplimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Conversión del coche de la. P. 1005 en coche de servicio.

Exp. 013656—C—1920. — Noviembre 25 de 1920. — Visto este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita se deje sin efecto la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 16 de Agosto del corriente año, en cuanto la obliga a que dentro del plazo de seis meses substituya en el servicio el coche de 1a. P. 1005 que convierte en coche oficial para servicio de inspectores; y

Considerando que la razón por la que se le impuso esa obligación, y ese plazo para cumplirla, es la de que deben ser observadas estrictamente las disposiciones del Decreto de 7 de Junio de 1913 que fija el número y clase de vehículos que debe tener en servicio cada Ferrocarril;

Se resuelve:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada.

Comuníquese tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Carro arrollado en el paso a nivel de la calle Chorroarin.

Exp. 023986.C-1920. — Diciembre 3 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Septiembre último, en el paso a nivel público de la calle Chorroarin de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires la locomotora Nº 52 arrolló a un carro de cuatro ruedas resultando el conductor con lastimaduras de poca importancia y el vehículo con averías; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del señalero Rafael Esperon quien no bajó las barreras con la debida anticipación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Modificación vagones para transporte de fruta.

Exp. 02868.P-1916. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que reduzca de 40 a 30 el número de vagones que modificará adecuándolos al transporte de frutas de acuerdo al plano aprobado Nº 5809.

Comuníquese tómese razón en la Sección en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 1901 en la estación «Tunuyan».

Exp. 025434.P-1920. — Noviembre 19 de 1920. — Visto este expediente resultando:

Que el 18 de Julio último, el tren de pasajeros Nº 327 demoró 65 minutos en la estación «Tunuyan», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1901 que lo remolcaba; llegando a destino con atraso de 103 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse roto y quemado 20 grillas del emparrillado de atrás y un travesaño del mismo;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Exp. 08374.C-1920. — Noviembre 25 de 1920. — Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires se presenta a esta Dirección General, comunicando que ha procedido al cierre de la estación Versailles para la recepción y despacho de cargas manifestando que esa actitud es consecuencia de lo dispuesto por el Decreto del 26 de Agosto de 1914 Expte. 09366.C-1914; de acuerdo al cual ha cortado la vía que comunicaba la línea principal con la mencionada estación, después de haber habilitado la nueva estación «Villa Luro», y

Considerando:

Que la Empresa no está autorizada para tomar de por sí una medida de la naturaleza de la adoptada, pues aun cuando haya levantado la vía a que se refiere, el ramal a Versailles empalma con vías auxiliares de Liniers y por consiguiente, unido con todo el sistema de vía férrea,

Que lo dispuesto por la Empresa contraría el artículo 199 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires que no puede oponerce al recibo de toda carga que se le entregue en la estación Versailles para ser transportado hasta las demás estaciones de su sistema o a las de otras líneas que con ellas empalman según lo dispone el precitado artículo del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa fecho pase a la Sección Control respectiva quien deberá informar en oportunidad.

A. Giovacchini.

Exp. 01.259 N 92 — Noviembre 22 de 1920. Expedientes letra N, del año 1920: 019259. — 018413. — Visto el informe precedente y la queja adjunta, por el cual resulta que el horario de los trenes 1, 6, y 11, no se cumplen debidamente.

El Consejo resuelve:

Prevenir a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, que de continuar dicho mal servicio, le serán aplicadas las penalidades correspondientes,

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese previa agregación por la Mesa de Entradas de los expedientes al rubro indicado. —

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios.

(3)3 O 1920. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por averías en la consignación correspondiente a carta de porte 31, despachada de Unión a B[illegible], fecha 13.2.1919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia consistente en 15 lienzos lana y 4 líos de cueros, llegó a destino con uno de los lienzos con 18 Kgs. de lana quemada, negándose el interesado a retirarlo,

Que los Arts. 233, 243 y 270, del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. —

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja Sr. Telesforo Zárate.

09721/O/1920. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja interpuesta por el Sr. Telesforo Zárate, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por el extravío en destino de un fardo y falta de contenido en dos bultos en la consignación de muebles usados correspondiente a carta de porte 191, despachada el 20 de Abril del corriente año, de estación Ameghino a Pehuajó, y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta y violación a que hace referencia el que el fanto al controlar en Meridiano Vº la carga, para su transbordo a otros vehículos,

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270, del Reglamento General amparan los derechos del recurrente, —

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios,

016.31/O/1919. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 91, despachada de González Chaves a Mataderos, fecha 17/8/19 y las malas condiciones en que llegó a destino, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 27 h. 30 m. y por lo tanto (teniendo además en cuenta lo dispuesto por el Art. 319 del Reglamento General de FF. CC.) ser puesta a disposición del consignatario el día 13 de Agosto de 1919, a las 21 h. 30 m.

Que se ha comprobado que en la descarga resultaron 4 vacunos muertos y 4 estropeados, —

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 318 del Reglamento General de FF. CC.

Que los Arts. 233, 243 y 270, del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del Centro recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. —

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Señor Manuel Paleo.

011983/O/1920. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja del señor Manuel Paleo, contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 545, despachada de Dock Central a Trenque Lauquen, el 29/4/920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 262 h. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 10 de Mayo a las 22 horas 30 minutos.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor Francisco Alsina.

017350/O/1920. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja del señor Francisco Alsina, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por cobro indebido de estadías por la consignación correspondiente a carta de porte 9, despachada de Alsina (C. A.) a Velez Sarsfield, fecha 7.8.920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el flete de la consignación de referencia se cobró de acuerdo a tarifas ordinarias, por 3.20 Kgs. que era el peso efectivo de la carga,

Que no corresponde en el presente caso el cobro de estadías, por cuanto solo correspondía hacerlo en concepto de almacenaje, por no tratarse de carga por vagón completo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. —

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

022345 —O— 1920. — Noviembre 27 de 1920. — Visto de nuevo este expediente, en el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la aprobación el horario de trenes generales a regir durante el verano 1920-921, atento lo informado por la Sección de Control y visto lo avanzado de la fecha, que hace impostergable la adopción de una medida definitiva, y

Considerando:

Que en general los servicios que se proyectan pueden ser aceptados.

Se resuelve:

1º Apruébese el presente horario de trenes generales del Ferrocarril Oeste para el verano 1920-1921.

2º Hágase saber a la Empresa que con la debida anticipación deberá proyectar y estudiar con la Sección de Control el nuevo horario a regir el invierno próximo, para cumplir las necesidades puestas de manifiesto en la resolución de Octubre 23 ppdo.:

Comuníquese tómese razón en Técnica y en la Sección y archívese.

A. Giovacchini

05023 —T— 1915. — Noviembre 30 de 1920. — Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía de Tranvías Eléctricos de Buenos Aires y Quilmes a librar al servicio público la Sección de doble vía de su línea entre Quilmes y Bernal.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Construcciones, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cumplimiento Ley 4207 en estación Santa Teresa.

01135 —D— 1920. — Noviembre 23 de 1920. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita sea reconsiderada la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 6 de Agosto del corriente año, y por la que se les fijó un plazo para que habilitase en su estación Santa Teresa los 237 metros cuadrados de superficie cubierta que debe tener disponibles en ella para satisfacer las condiciones impuestas por la Ley No. 4207, y

Considerando:

Que los argumentos a que aduce la Empresa se reducen esencialmente a tres los que son: 1o. Que de cuatro años a esta parte no ha recibido queja alguna por falta de espacio en los galpones de dicha estación, quedando así comprobado que la superficie existente llena las necesidades del distrito, y 2o. Que el sistema actual, de conceder a todo interesado la superficie que le corresponde en proporción a sus necesidades reales, es de todo punto de vista el mejor, y 3o. Que determinando la Ley 4207 que el ferrocarril ha de proveerse en cada estación tenga por objeto el abrigo de los cereales que sean entregados para el transporte, convendría, a los fines que inspira la reclamación que da motivo a este expediente, alquilar algún espacio cubierto por año cuando se haga la nueva distribución para el año próximo, y

Teniendo en cuenta:

1o. Que la Ley No. 4207 queda destruído, por definición por la queja que da motivo al expediente, pues ella se formula por falta de superficie cubierta en la estación Santa Teresa para depositar cereales que serían entregados para su transporte, en las condiciones que establece el Art. 30 de dicha Ley, es decir sin que sea cobrado por la Empresa derecho de depósito por el tiempo que demore en transportarlos. — 2. Que esta Dirección General no puede entrar a discutir si el sistema actualmente adoptado por la Empresa es mejor que el procedimiento que establece la Ley, la que a todas luces satisface necesidades reales; tenidas en cuenta por el Poder que la ha sancionado y el cual la ha promulgado, siendo por lo que antecede innecesario contestar la tercera razón de la Empresa.

Se resuelve:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada y fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un último plazo de quince días para que habilite en su estación Santa Teresa los 237 metros cuadrados de superficie cubierta que debe tener disponibles para satisfacer las condiciones impuestas por Ley No. 4207.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección de Control, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

A. Giovacchini.

[...]gentino. — Descarrilamiento vagón 17298 en el kilómetro 958 (C. 3).

025383/C/920. — Noviembre 29 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de agosto último, al llegar el tren No 513 al kilómetro 958 (C3) del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el vagón No 17298 sin ocasionar desperfectos ni atrasos a los trenes de pasajeros. y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía. y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte. — Puente Km. 114/705.

014084/C/1920. — Noviembre 26 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que libre al servicio público el puente definitivo construído en el km. 114/705 del Ferrocarril Central Norte Argentino en el cruce de su línea con el Río Salado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón No 6670 en la Estación «Simbol».

025384/C/920. — Noviembre 26 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Simbol» del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el vagón No 6670 cargado con alfalfa, sin que ocasionara desperfectos ni atrasos a trenes de pasajeros, y

Considerando.

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse el cambio en mala posición, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable, cambista Venancio Lescano, no ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y ordenar a la misma aplique un correctivo al citado cambista por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Exp. 021198_C-1920. — Noviembre 3 de 1920. — Vistas las presentaciones por las cuales la empresa Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita aclaración respecto así el inciso K de las Prescripciones Generales para el personal de máquinas y guardas de la Reglamentación del Trabajo ha sido derogado y que considerando que este inciso es aplicable a las diferentes clases de servicio y que en las interpretaciones que se susciten con motivo del convenio celebrado con el personal de máquinas en fecha 3.9.920 corresponde a la Comisión que se cita en el art. 40 del mismo resolverlos;

Se resuelve:

Declarar que el inciso K de las prescripciones generales para el personal de máquinas y trenes no ha sido derogado.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Perforación pozo estación La Niña.

Exp. 023075_C-1920. — Noviembre 30 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No 2886 J. IV. y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta la perforación de un pozo semi-surgente en su estación La Niña, y la colocación de una bomba con el fin de mejorar la calidad del agua destinada al uso del personal de la citada estación.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Contrucciones y en la Oficina de Estadística fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Colocación caño en el km. 66/503, 72 línea a La Plata.

Exp. 018098_C-1920. — Noviembre 30 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No 2851 J VII. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta colocar en el kilómetro 65/503,72 de su línea a La Plata, un caño de 0.40 de diámetro con el objeto de facilitar el curso de las aguas en dicho punto.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Diagramas personal de estaciones.

Exp. 025845_D-1920. — Diciembre 3 de 1920. — Visto los diagramas presentados en la Sección de Control Trabajo Ferroviario, por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a regir en sus estaciones Bosch, Cordillo Rucanelo Luan Toro, Loventuel Victorica, y Telén; y

Resultando del examen practicado en los mismos, que no hay observaciones que formular.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia; comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento coche de 2a No 577 en la estación «Once».

Exp. 025419_O-1920. — Diciembre 3 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1o de agosto último en la estación Once del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires descarriló el coche de 2a No 577 resultando la vía con desperfectos y con atrasos numerosos trenes de pasajeros; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió debido a que el cambista César Gesulmini movió el cambio antes de que terminara de pasar el corte al cual correspondía agregando el citado coche; y

Teniendo en cuenta.

Que dicho cambista ha sido castigado y la vía reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Jardinera arrollada en el paso a nivel Calle «Warnes».

Exp. 025422_C-1920. — Noviembre 30 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de mayo último, en el paso a nivel de la calle Warnes; del ramal a Chacarita, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la locomotora No 8 embistió una jardinera, resultando su conductor, Ulises Di Santi con varias heridas el vehículo con desperfectos y el caballo con una pata quebrada; y

Considerando:

Que aun cuando las declaraciones prestadas por el guarda-tren, el maquinista y el cabinero no están acordes existe la circunstancia de que las barreras se encontraban levantadas;

Se resuelve:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires ha infringido el Art. 5o, inciso 8o de la Ley No 2873.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Electrificación vías suburbanas.

Exp. 021172_O-1920. — Diciembre 1o de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No C. II. 1043 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta modificar las vías de servicio en su estación Haedo,

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Exp. 019615_O-1920. — Noviembre 30 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar el cruce aéreo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a la altura del km. 309.710 de su línea, con cuatro cables de corriente continua destinados a proveer de luz y fuerza motriz al Hospital de Carlos Casares; otorgándose esta autorización con carácter precario hasta que los postes que sostienen los cables sean substituídos por los que dispone el Art. 10 de la Reglamentación de cruces eléctricos en vigencia; para lo cual se fija un plazo de tres meses.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Explotación Técnica y fecho pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Ensanche casa de Camineros en Mapis.

023143 —S— 1920. — Noviembre 2[illegible] de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 27749 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a las cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud llevará a cabo el ensanche de la casa Camineros en la estación Mapis.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en estación Wilde.

020[illegible]89 —S— 1920. — Noviembre 2[illegible] de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se Resuelve:

Aprobar los planos 27558 y 5[illegible]65 G. SSW. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, llevará a cabo la construcción de dependencias y de ampliaciones en su estación Wilde siempre que se cumpla estrictamente las disposiciones sobre higiene, en vigencia.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagrama para el foguista de bomba de la estación Sopanta.

022703 —P— 1920. — Noviembre 27 de 1920. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta para su aprobación diagrama para el foguista de bomba de la estación Sopanta, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado diagrama se encuentra encuadrado dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Guardas solicitan modificación reglamento trabajo.

018092 —S— 1920. — Noviembre 27 de 1920. — Visto el presente expediente por el cual varios guardas del Ferrocarril Sud solicitan se modifique la reglamentación en vigencia en la parte que establece el período máximo del trabajo para guardas de trenes de carga en 12 horas, en forma tal que quede fijado igual que para el personal de locomotoras en 10 horas 45 minutos.

Teniendo en cuenta:

Que no existiendo razón alguna para equiparar el servicio del personal de guardas con el de locomotoras.

Se Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Conversión vagones rejas en vagones para transporte de automóviles.

022653 —P— 1920. — Noviembre 23 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se Resuelve

Aprobar el plano No. 23551 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, llevará a cabo la conversión de los diez vagones rejas No. 22351 al 22360 en vagones para transporte de automóviles.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Modificación desvío y corral estación Alberdi.

021115 —O— 1920. — Noviembre 20 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se Resuelve:

Aprobar el plano No. G. P. 1047 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste, llevará a cabo la modificación, del desvío y corral en su estación Alberdi.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires Ensenada y Costa Sud. — Ensanche casa camineros en Verónica.

023147 —F— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 27754 y 5420 G. SSW. y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires Ensenada y Costa Sud, llevará a cabo el ensanche de la casa camineros en la estación Verónica.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Galpón en Estación Iturraspe.

020226 — C — 1920. — Octubre 19 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 12472 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta la construcción de un galpón para cereales en su Estación Iturraspe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. Serenos Est. Rosario piden pago horas extraordinarias.

5817 — C. 18. — Octubre 20 de 1920. — Visto este expediente en él que los serenos de la Estación Rosario del F. C. Central Argentino, Sergio Gómez Modesto Oar y José Fortín reclaman el pago de horas extraordinarias en razón de prestar jornadas de servicio mayores de 8 horas.

Teniendo en cuenta: que si bien esta clasificación de empleo por las consideraciones aducidas en la resolución de fecha 21 de Enero de 1919 se les conceptúa dentro de la reglamentación del trabajo desde que se les hace figurar como personal de Estaciones, en contra de lo manifestado por la Empresa al evacuar la vista conferida, lo es también que dicha resolución aprueba la jornada que la misma Empresa estableció para los serenos de San Martín, es decir 10 y 12 horas para los turnos diurno y nocturno respectivamente, y distribución ésta que se considera equitativa para el servicio de ese personal.

Se resuelve:

Remitir copia de la resolución mencionada a la Empresa y a los recurrentes haciéndoles saber que les corresponde pago de horas extraordinarias cuando la jornada de trabajo exceda de aquellos límites; fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce vías con cables eléctricos en Godoy.

011410 — C 919. — Octubre 20 de 1920. — Visto nuevamente este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta que el cruce autorizado por resolución del 28 de Abril último, no se encuentra en condiciones reglamentarias, pués los postes colocados son de madera en vez de hierro, y

Considerando:

Que, efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Empresa y Atento lo informado precedentemente.

Se Resuelve:

Fijar un plazo improrrogable de sesenta días al Señor Miguel Micci, para que coloque al citado cruce dentro de las condiciones reglamentarias bajo apercibimiento que si así no lo hiciere, se ordenará su levantamiento.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de vagones en paso a nivel Federico Lacroze.

Exp. 021031-C-920. — Octubre 20 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Agosto último, en circunstancias que retrocedía el tren de carga Nº 502 para dejar libre el paso a nivel de la calle Federico Lacroze, del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones Nos 5082, 4114 y 20893, por cuya causa dicho tren fué cortado para dejar expedito el paso, y

Considerando:

Que las barreras permanecieron bajas unos 15 minutos, debido a la falta de iniciativa del auxiliar A. Marsiglia y Capataz D. Alguero; y

Teniendo en cuenta.

Que dicho personal ha sido amonestado

Se Resuelve:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sobre la anormalidad apuntada, a fin de que tome las medidas pertinentes para evitar su repetición.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Conversión en Estación del desvío km. 158.

08064 — C — 1920. — Octubre 18 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Go. 0434 y Go 0751 con sus correspondientes memorias descriptivas, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone llevar a cabo, respectivamente, la conversión en Estación del desvío existente en el kilómetro 158 de su línea, fijando como eje de aquella el km. 158/159, 81- dotándolo del edificio de pasajeros de tipo Go. 0572 A. y de las dependencias indispensables por ahora para efectuar los servicios; y la construcción en el mismo sitio de un galpón de 30 metros de largo por 10 de ancho destinado al almacenamiento de cereales.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese, razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Edificio para oficinas en su Estación Triángulo Rosario.

01674 — C — 1911. — Octubre 18 de 1920. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, desiste del traslado de las dos casilas existentes en su Estación Triángulo Rosario, por ser deficiente su estado de conservación, y en lugar de ello proyecta construir para el mismo objeto un edificio de material de acuerdo al plano Nº 0718 y su memoria descriptiva correspondiente, que somete a la aprobación, y

Vistos igualmente los dictámenes, evacuados en el expediente;

Se Resuelve:

Aprobar dichos planos Go. 0718 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, llevará a cabo las instalaciones de referencia; anulándose la parte respectiva del plano Nº 0476 C. y su memoria descriptiva, aprobados por resolución de Junio 23 del corriente año.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Exp. 019617-C-920. — Noviembre 17 de 1920. — Visto este expediente en que los señores Weisburd y Cía. se quejan contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por anulación de 600 vagones en el Registro de Pedido de vagones correspondientes a productos forestales que tienen acopiados a lo largo del ramal particular en el km. 644; y

Resultando:

Que los recurrentes tenían pedidos anotados por 590 vagones para leña con su existencia correspondiente en el Registro que se lleva en el km. 644 y que se procedió a su anulación por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en razón de haber caducado las preferencias para las empresas a que se consignaban esos vagones;

Que se ha comprobado que los vagones pedidos de referencia estaban registrados en carácter de transportes ordinarios y su suplido se hacía en ese carácter;

Que al realizarse la depuración de los Registros en el km. 644, han quedado subsistentes los pedidos de vagones de referencia, subsanándose así la anulación que se había practicado,

Se resuelve:

Declarar fundada la queja sobre anulación de pedidos de vagones, y habiéndose reintegrado los pedidos en el Registro respectivo depurado, archivar este expediente prévia comunicación a quienes corresponda y toma de razón por la Sección de Control y la Inspección General de Explotación Técnica.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 751 en estación «Campo Santo».

Exp. 023810-C-1920. — Noviembre 15 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Julio último, al entrar el tren Nº 446 a la estación «Campo Santo» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el ténder y la locomotora Nº 751 sufriendo desperfectos la vía y atrasos los trenes de pasajeros Nos. 387, 71 y 173; y

Considerando:

Que el descarrilamiento ocurrió por encontrarse el cambio a vía segunda en mal estado; y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Norte Argentino. — Descarrilamiento vehículos tren Nº 309 en kilómetro 290/900.

Exp. 023806-C-1920. — Noviembre 15 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Octubre último, al llegar el tren de carga Nº 309 al kilómetro 290/900 (C) del Ferrocarril Norte Argentino descarrilaron el ténder de la locomotora Nº 242, el estanque Nº 4768 y el furgón Nº 181 resultando con desperfectos el material rodante, y con un atraso de 410 minutos el tren mixto Nº 141; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referéncia ocurrió por mal estado de la vía;

Que se ha comprobado falta de diligencia en el personal que intervino en los trabajos de encarrilamiento; y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infrac-

ción, al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Inconvenientes brete estación Corral de Bustos. —

Exp. 011906-C-1920. — Noviembre 16 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que dentro del plazo de 30 días subsane los inconvenientes de que adolece el brete de su estación Corral de Bustos para la carga de cerdos que en esa estación se lleva a cabo con frecuencia; proveyéndolo de portones que substituyan a las tranqueras de vigas que al presente tienen.

Comuníquese y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Paso a nivel público km. 375/169 de su línea principal.

Exp. 0610-C-1911. — Noviembre 17 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano T. 12442 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, llevará a cabo la construcción de un paso a nivel público correspondiente a un camino igualmente público, en el kilómetro 375/169, de su línea principal.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Arguellos y Monteros.

019394 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Arguellos y Monteros contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un cajón que contenía calzado, correspondiente a la consignación de carta de porte 11595, despachada de Retiro a Villa Constitución, fecha 9/9/1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada, obedeciendo ello a haber sido substraído en trayecto el bulto en cuestión,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Pepe.

015713 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor José Pepe, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por pérdida de 187 litros de vino en la consignación correspondiente a carta de porte 135 despachada de Villa Maypú (F.C.P) a San Nicolás R. el 21 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el casco Nº 52055 de la carga de referencia llegó a destino completamente vacío.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del interesado.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Maraggi hermanos.

012411 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Maraggi hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 42, despachada de Carchín a Luján, fecha 5/7/1920 y falta de contenido en destino, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los recurrentes la consignación de referencia debió ser transportada en 260 horas 30 minutos o 304 horas 38 minutos, incluso las 48 de que dispone la Empresa para la entrega, según se trate de tarifa ordinaria o especial, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 28/5/1920, a las 20 horas 30 y 16 horas 38 respectivamente.

Que la carga en cuestión fué entregada en destino con la falta de 23 bolsas con un peso de 460 kilogramos.

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes.

El consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados declarando fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Bautista Collantes.

018650 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Bautista Collantes contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de la encomienda correspondiente a guía 47733, despachada de Borghi a Rufino, fecha 2/9/1920, y

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión no fué recibida en destino.

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Sarmiento.

019593 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor José Sarmiento, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega en destino de la encomienda correspondiente a guía Nº 1, Nº 03811, despachada de Córdoba a Canarillos, fecha 2/9/1920.

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión no fué recibida en destino.

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Carlos Camperi.

013724 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Carlos Camperi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido y demora en el transporte de la encomienda guía 32, despachada de Rosario a Laborde, fecha 4/8/1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda de referencia fué entregada a destino con la falta de una bolsa que contenía 30 kilogramos de queso.

Que los Art. 189 y 195 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del querellante.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Ernesto y Manuel Gandulfo.

011980 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Ernesto y Manuel Gandulfo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 11 de Malagueño a Colegiales despachada el día 5/5/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 305 horas 8 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18/5/1920 a las 18.8, horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Massa Hermanos y Cía.

014240 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Massa Hermanos y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 42 y 35, despachada de General Roca con destino a Colegiales y Retiro respectivamente, en fechas 25/5/1920 y 20/5/1920.

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 231 horas 5 minutos la primera y 234 horas 15 minutos la segunda, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar los días 5/6/1920 a las 15.8, y el 30/5/1920 a las 15.15, horas respectivamente.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Formaso Hermanos.

012537 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Formaso Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones de carta de porte 166 y 597 de Campana a Corral de Bustos despachadas el 6/5/1920 la primera y 18/5/1920 la segunda, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 209 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios los días 15/5/1920 y 27/5/1920 respectivamente, a las 17.30. horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Lostaló Hijo y Longhi.

014591 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Lostaló Hijo y Longhi, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 23 de Embarcación a Retiro despachada el día 9/2/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes la consignación de referencia debió ser transportada en 496 horas 35 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 1/3/1920 a las 15.35, horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los interesados, en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Georges Liatis.

018351 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 3 de Tablada a Colegiales despachada el día 5/6/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 291 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18/6/1920 a las 3.30, horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor José Leveratto.

018359 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor José Leveratto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 1656, de Rosario C. a San Nicolás despachada el día 9/3/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 13/3/1920 a las 24 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente, en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Agustín Alija.

018319 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Agustín Alija, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 5 de Pascanas a Retiro despachada el día 5/6/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 262 horas 3 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16/6/1920 a las 22.30, horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Irribarren Hermanos.

020585 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Irribarren Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 38 despachada de Luque a San Nicolás el 22/7/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 215 horas incluso las 48 de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 31/7/1920 a las 23 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Angel Pratto y Cía.

018347 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Angel Pratto y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 20 de Venado Tuerto a Victoria despachada el día 3/7/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 801 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12/7/1920 a las 9 30 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Bernardo Ruíz.

08334 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Bernardo Ruíz, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérsele cobrado exceso de equipaje por 40 kilógramos de peso, siendo poseedor de dos boletos y dos medios boletos de primera clase, fecha 28/4/1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ocurrió en la forma denunciada no siendo correcto el cobro efectuado por la Empresa, por cuanto el recurrente tenía derecho a la conducción gratuita de 200 kilógramos de equipaje.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Víctor Abrahan.

019799 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Víctor Abrahan, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de 41 kilógramos, de peso en la consignación correspondiente a carta de porte 590 de Pergamino a Retiro, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo manifestado por el querellante, encuadrado por lo tanto el caso dentro de lo que establece los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. E. Sackman.

015687 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor A. E. Sackman contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque habiendo solicitado comodidades para un tren, no se le dieron, no obstante estar concedidas, fecha 25/7/1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el querellante no pudo hacer uso de la cama, porque el boleto que tenía correspondía a comodidades reservadas para tren 19, en lugar del 17, que era para el cual las había solicitado.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Nicolás Frezza.

017564 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Nicolás Frezza contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la encomienda guía Nº 107 despachada de Tucumán a Retiro, fecha 12/8/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente el transporte de la encomienda de referencia no se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Antonio Da Fonte.

017535 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Antonio Da Fonte, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 884, despachada de Godoy Cruz a Urquiza el 24/7/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 354 horas incluso las 48 de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 8/8/1920 a las 18 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber al querellante, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Nicolás Palazzo.

017558 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Nicolás Palazzo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte en que manifestaba se ha incurrido en diversas consignaciones que detalla, fecha 19/8/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en los Reglamentos vigentes los plazos legales del transporte son iguales para las consignaciones transportadas a las mismas tarifas entre los mismos puntos y se cuentan dichos plazos desde las 24 horas de la fecha de las respectivas cartas de porte,

Que dichos plazos para las cargas en cuestión resultan ser, de Ferreyra a Colegiales 301 horas 8 minutos y de Calera a Colegiales 307 horas 23 minutos.

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora, teniendo con los plazos enunciados los datos suficientes para iniciar las acciones que crea convenientes.

El consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Arturo Ferrand.

012201 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Arturo Ferrand, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 813, despachada de San Juan (F.C.P.) a Martínez, fecha 21/5/1920, y por llegar a destino una de las bolsas que formaba parte de ella, con el contenido en malas condiciones de conservación, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 426 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 9/6/1920 a las 4.30, horas.

Que se ha comprobado que efectivamente la carga en cuestión se recibió en destino en las condiciones que se denuncian por lo cual fué observada la carta de porte.

Que los Arts. 225, 233, 243, 254 y 270 del reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, declarando fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Rafael Luchi.

015267 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Rafael Luchi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 312 despachada de Santiago del Estero a Belgrano el 15/6/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 351 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 1/7/1920 a la 1 hora 45 minutos.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Pedro y Angel Rodolatti.

013032 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Pedro y Angel Rodolatti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por las malas condiciones en que llegó a destino la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 18, despachada de Negra a Arrecifes, fecha 16/6/1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se efectuó normalmente y sin demora cumpliéndose el convenio sobre alimentación en kilómetro 5, resultando a la descarga una vaca y una ternera muerta,

Que los Arts. 233, 243, 252 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes.

El consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Luis Prizo.

015703 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Luis Prizo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de sesenta y tres litros de vino en una consignación de varias bordalesas despachadas de Villa Maipú (Ferrocarril Pacífico) a Canales (Ferrocarril Central Argentino) según carta de porte Nº 95, de Julio 15 del corriente año (Pacífico), y

Considerando:

Que se ha comprobado lo que denuncia el querellante encuadrando por lo tanto el caso dentro de lo establecido por el Reglamento General de FF. CC. en sus Arts. 233, 243 y 270.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Giordano, Coppa y Cía.

09270 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente por el cual la firma Giordano, Coppa y Cía., interpone queja contra el Ferrocarril Central Argentino, por haberse dado preferencia a los pedidos de los señores Minetti y Cía. en perjuicio de los suyos que han quedado postergados, y

Considerando:

Que se ha comprobado la entrega de trenes especiales a los señores Minetti y Cía. de acuerdo con la facultad que confiere a la Empresa el Art. 289, del Reglamento General, y sin que conste que los interesados hayan solicitado igual concesión y le fuera negada.

El consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a los interesados, y a la Sección y fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Baldarena y Pereira.

07659 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Baldarena y Pereira contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de superficie cubierta en la estación Monte Buey, fecha 14/4/1920, y

Considerando:

Que no es correcto que quien por arrendar galpón disminuye la superficie que podría estimarse al público, se queje por eso.

Que se ha comprobado que lo que pretenden los recurrentes es el doble beneficio de alquilar para depósito, y tener local sin alquilar, y luego como ellos mismos declaran cargar indistintamente de donde les convenga.

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no ha procedido a efectuar el aumento de 473 metros cuadrados de superficie cubierta ordenada por decreto de Noviembre 29/1917.

El consejo resuelve:

Desestimar la queja en cuanto a los querellantes, y hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que debe ponerse en las condiciones que establece el Decreto de referencia, en lo que respecta a su estación Monte Buey.

Comuníquese a la Empresa y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja de los Señores Suárez y Arbuco.

Exp. 016301-C-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los

señores Suárez y Arbucó contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires por falta de 1600 kgs. de carbón en la consignación de carta de porte 147, despachada de Suncho Corral con destino a la estación Buenos Aires el día 21. 7. 920; y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué despachada de la estación Suncho Corral con peso declarado de 13000 kgs. y al ser pesada la carga en la estación Santa Fe resultaron 14,700 kgs. y en destino al ser verificado nuevamente dicho peso, dió solamente 13.400 kgs. acusando por lo tanto una diferencia en menos de 1600 kgs. cantidad por la que la Empresa está llamada a responder;

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor Rafael Luchi.

Exp. 015271-C-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Rafael Luchi contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 78, despachada de Laprida a Dique 4 el 18 de septiembre de 1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación debió transportarse en 391 h. 52 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 5 de octubre a las 7.52;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al querellante comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor Rafael Luchi.

Exp. 015268-C-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Rafael Luchi contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 54 despachada de Laprida a Dique 4 el 14 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 391 h. 52 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 1º de Julio a las 7 h. 52 m;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor Rafael Luchi.

Exp. 015272-C-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Rafael Luchi contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 3707, de Rosario a Dique 4 fecha 31 de mayo de 1920; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 196 h. 7m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 9 de Junio a las 4.07;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia Buenos Aires. — Queja del Señor Emilio Djambri.

Exp. 011982-C-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Emilio Diambri contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 14, despachada de Machagay a Buenos Aires, fecha 3. 10. 920; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación debió transportarse en 436. h. 53 m, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para su entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 3. 4. 920 a las 4.53;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia Buenos Aires. — Queja del Señor Guillermo González.

Exp. 016702-C-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Guillermo González contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires por cobrársele multa por exceso de carga en el vagón C. N. 23894, consignación correspondiente a carta de porte 21, despachada de Gancedo a Saenz, fecha 29. 10. 19 desviada a Lugano, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el cobro se efectuó de acuerdo al peso acusado en las básculas de Santa Fe y Empalme Rosario; el peso manifestado por el querellante es el resultado en una báscula particular después de haber sido retirada la carga y firmada la carta de porte sin observación;

Que el consignatario no ha procedido de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 234 del Reglamento General de FF. CC. por cuanto no pidió la rectificación antes de retirar la carga siendo por otra parte correcto el cobro de multa efectuado por la Empresa por estar conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Juan Spinetto.

Exp. 019925-C-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja del señor Juan Spinetto contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 591, despachada de Colegiales a Los Cardales el 17.8.920; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 21. 8.920 a las 24 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señores Price y Garino.

Exp. 010781-C-1920. — Noviembre 22 de 1920. — Vista la queja de los señores Price y Garino, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 2 despachada de Monte Buey a Casilda; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 120 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 9.4.920, a las 24 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Sr. Manuel Paleo.

09298/O/1920. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja del Señor Manuel Paleo contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 8367 y 9001, despachadas de Once a Trenque Lauquen, el 17/4/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron transportarse en 202 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el 26 de Abril a las 10 horas,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja Señor Valerio Galizzano.

014983/O/1920. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja del señor Valerio Galizzano, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 4640, despachada de Rosario a Luján, el 1/5/920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 269 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 27 de Mayo a las 5 horas,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al querellante, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja Sres. Vidal y García.

01091/O/1920. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja de los señores M. Vidal y García, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por falta de contenido en destino en la consignación correspondiente a carta de porte 78, despachada de Garro (F. C. P.), a la Gloria fecha 8/11/919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia fué entregada en destino con la falta de un avantren, por el cual la Empresa está dispuesta a indemnizar al interesado con la suma de $ 37,27,

Que los Arts. 233, 243, 252 y 270, del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Señor Manuel Palco.

011585/O/1920. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja del señor Manuel Palco, contra la Empresa del F. C. Oeste, por falta de peso en la consignación de carta de porte 80, guía 3, despachada de Juan Toro a Trenque Lauquen, el 23/2/920, y

Considerando:

Que verificado el peso declarado de 22.000 Kgs. en la báscula de la estación Pico, resultó ser de 21.450 Kgs. y al efectuarse la entrega en destino acusó solamente 19.650 Kgs., es decir, 1800 Kgs. menos que la pesada anterior, encuadrando por lo tanto el caso dentro de lo que establecen los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor Fausto Machín.

08960/O/1920. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja del Señor Fausto Machín, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por rotura de un mármol despachado con otros bultos por guía Nº V. O. 1912 en la estación Marcos Paz con destino a Lináres el día 23 de Abril del corriente año, y

Considerando:

Que se ha comprobado el daño de referencia, reconociéndolo la Empresa citada que gestiona con el interesado el arreglo pendiente y teniendo en cuenta que el art. 176 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja Señor Manuel Palco.

01885/O/1920. — Noviembre 22 de 1920. Vista la queja del señor Manuel Palco, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por falta de contenido en la consignación correspondiente a carta de porte 2362, (guía 71), despachada de Budrich a Trenque Lauquen, fecha 25/10/919; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia consistente en 9 bultos, sulfuro de carbono, llegó a destino con un tambor con la falta total de su contenido, por lo que fué observada la carta de porte el transporte se efectuó normalmente,

Que los Arts. 233, 243, 261 y 270, del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Señor Félix Laverel.

08002/O/1920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja del señor Felix Laverede, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de peso en destino en la consignación de leña correspondiente a carta de porte 72, despachada de Pintos (C. A.) a Caballito, fecha 30/3/920, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué despachada con un peso declarado de 11.000 Kgs.... el cual verificado en estación C - rcs, resultó ser 9950 Kgs. llegando a destino únicamente 5550 Kgs. por lo que el interesado se negó a retirarla;
Que los Arts. 233, 213, 262 y 270, del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — 020835/O/1920 — Visto este expediente en el que la Sección Control F. C. Oeste, remite la planilla de atrasos de los trenes de esa Empresa, locales y generales, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado, y

Resultando:

Que estudiadas las actuaciones producidas se desprende que si bien el servicio de trenes generales ha sido satisfactorio, exceptuándose los números 3, 11 y 14, en cambio el local continua deficiente, acentuándose la irregularidad en la corrida de los trenes, 137, 179, 187, 191, 197, 209, 217, 116, 180, 142 y 214, por ello,

Se resuelve:

Llamar la atención de la Empresa del F. C. Oeste, por los atrasos de los trenes que se mencionan, debiendo tomar las disposiciones necesarias para que estas demoras no continuen, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Comuníquese, tómese razón y archívese,

A. Giovacchini

Ferrocarril P. de Santa Fe. — Diagramas para el personal de locomotoras.
022709/P/1920. — Noviembre 22 de 1920.
Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe, somete a la aprobación de esta Dirección General, 24 diagramas para el personal de locomotoras, los que entrarán en vigencia el 1o de Noviembre corriente, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de que tratan las presentes actuaciones,
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril P. de Santa Fe. — Diagrama para el personal de locomotoras.
022710/P/1920. — Noviembre 22 de 1920.
Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe, solicita la aprobación del diagrama No 5 E., que presenta, para el servicio del personal de locomotoras, en sustitución del No 5 C., que se encuentra actualmente en vigencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama No 5 E., para el personal de locomotoras, en sustitución del No 5 C., que está actualmente en vigencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. — Queja Señor Domingo R. Godoy.
012264/P/920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja interpuesta por el señor Domingo R. Godoy, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, por haber llegado con los candados particulares rotos, el vagón G. A. No 5853, despachado de la Estación Godoy Cruz a la de Chañaritos, con una consignación de muebles usados, bajo carta de porte 33, de Junio 10 del corriente año, por lo cual procedió a la verificación de sus efectos, notando la falta de un lío de cama con su colchón correspondiente, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo que denuncia el querellante,
Que los Arts. 233, 213, 262 y 270, del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. — Queja del Señor Vicente A. Maghetti.
012818/P/920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja del señor Vicente A. Maghetti, contra la Empresa del F. C. Bs. As. al Pacifico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 59, despachada de Maquinista F. g. Wilde, a Bahia Blanca el 7/5/920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 12 de Mayo del corriente año, a las 24 horas,
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al querellante, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. — Queja del Señor Mariano Garguilo.
11403/P/1920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja del señor Mariano Garguilo, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 31, despachada de Ledesma a Villa Mercedes, el 13/2/920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 554 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 8 de Marzo a las 2 horas
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. — Queja del Señor Germán Pardo.
04176/P/1920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja del señor Germán Pardo, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, por demora en el transporte de varias consignaciones despachadas de Rivera a Huergo, en fechas 5, 9, 10, 11, 11 y 19 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, las consignaciones de referencia debieron transportarse en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar en fechas 9, 13, 16, 15, 15 y 23 de Febrero respectivamente a las 24 horas, 11 horas 30 minutos, 24 horas, 24 horas y 24 horas,
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. — Queja de los Señores Capellano Hnos.
012842/P/1920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja de los Señores Capellano Hnos., contra la Empresa del F. C. Pacifico, por deficiencia en el suministro de vagones en la estación Chacabuco, fecha 14/6/920, y

Considerando:

Que la Empresa con fecha 26/6/920, anuló pedido de vagones pendientes en la estación de referencia desde el 10/6/920 en adelante, interpuestos por varios cargadores, por no haber existencia de cereales en ella para cargar,
Que los pedidos de los querellantes fechas 6 y 15 de Mayo y 5 de Junio, les fueron suplidos el 14 de Junio y el 6 y 21 de Julio ppdo. respectivamente,
Que con respecto a otros cargadores, los pedidos han sido suplidos con rapidez y en un tiempo prudencial,

Considerando:

Que en la citada estación se han abusado sobremanera en los pedidos de suministro de vagones, aunque ello no exima la negligencia consiguiente de la Empresa, puesto que para sanear el libro respectivo se hizo necesario anular los pedidos pendientes, formulados indebidamente,
Que se ha comprobado que en varias oportunidades los cargadores se han negado a cargar más de 30 a 40 toneladas diarias, lo cual evidencia que el suministro de vagones se efectúa normal y equitativamente en la estación Chacabuco,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacifico. — Queja Sres. Pages, Aymerich y Cia.
05079/P/920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja de los señores Pages, Aymerich y Cia., contra la Empresa del Ferrocarril Pacifico, por averias en la consignación correspondiente a carta de porte 30, dia 3, despachada desde Rivadavia a San Luis, fecha 8/12/918, y

Considerando:

Que la consignación de referencia, consistente en 35 bordalesas de vino, resultó en destino con una vacia y otra con bastante pérdida, la carta de porte se observó en procedencia por cascos usados y dos espichados por la Oficina Química,
Que el transporte se efectuó normalmente en buenas condiciones,
Que los Arts. 233, 213, 262 y 270, del Reglamento General de FF. CC. amparan los derecho de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. — Queja de la West India Oil Company.
02261/P/920. — Noviembre 22 de 1920.
Visto el reclamo de la West India Oil Company, contra la Empresa del Ferrocarril Bs. As. al Pacifico, por falta y averia en la consignación correspondiente a carta de porte 217, despachada de Campana (C.) a Mendoza, de la 7/1/19, y
Que se ha comprobado que la consignación de referencia consistente en 200 tambores de nafta, fué despachada del desvío particular de la recurrente, con un peso declarado de 30.000 Kgs. resultando en destino solo 34.500 Kgs.,

Considerando:

Que la carga en cuestión fué cargada en desvío particular y luego descargada del mismo modo sin que el consignatario requiriera la presencia de empleados de la empresa para constatar previamente el estado de la consignación por lo que ante esta Dirección General no hay infracción alguna.
Que los Arts. 233, 213, 262 y 270, del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja dejando constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Cia General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Traslado de un molino Mataderos a E. Negra.
021179 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Ns. 2874 y 2873 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, llevará a cabo el traslado del molino de la estación Mataderos a Esquina Negra.
Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Denuncia José Moreno. — Estación Rosario.
019573 —C— 1920. — Noviembre 27 de 1920. — Vista la denuncia del telegrafista José Moreno de la estación Rosario del Ferrocarril Central de Córdoba en que hace saber que trabaja en un turno de seis horas como encargado de oficina, y de acuerdo con las informaciones producidas.

Se Resuelve

Hágase saber al recurrente que las disposiciones de la reglamentación no ordenan el establecimiento de encargado por turno y estando diagramado el personal de esa oficina con el horario que presta el recurrente como telegrafista, sólo puede verse afectado si se pretende de hacerlo ejercitar otras funciones que las únicas que le corresponden como operador en aparatos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Supresión de una báscula de vagones en Santiago Templ..
019300 —C— 1920. — Noviembre 23 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G. 0814 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, llevará a cabo la supresión de la báscula existente en la estación Santiago Temple, por ser anticuada y no prestir servicio alguno.
Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Supresión de la báscula de estación Tránsito.
019799 —C— 1920. — Noviembre 23 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G. 0817 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, llevará a cabo la supresión de la báscula existente en la estación Tránsito por ser anticuada y no prestar servicio alguno.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Aceptura paso a nivel particular kilómetro 276/986.

020823 —C— 1920. — Noviembre 23 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. 0342 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, llevará a cabo la apertura del paso a nivel particular en el kilómetro 276/986.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba. — Apertura paso a nivel público kilómetro 731/355.

023338 —C— 1920. — Noviembre 22 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. G. 0365 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, llevará a cabo la apertura del paso a nivel público en el kilómetro 731/355.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Prolongación desvío muerto estación Frontera.

23993 —C— 1920. — Noviembre 20 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. G. 0373 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, llevará a cabo la prolongación del desvío muerto en la estación Frontera.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de conductores de energía eléctrica en Acebal.

01434/C/1917. — Noviembre 12 de 1920. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que el cruce de las vías del Ferrocarril Central Argentino, en Acebal con cables conductores de energía eléctrica cuyo se solicitado por el señor Benjamín A. Sarmiento y llevado a cabo con autorización de esta Dirección General, no ha sido instalado con sujeción a las prescripciones del reglamento para cruces y conducciones eléctricas en vigencia, permaneciendo en condiciones inadecuadas, no obstante la advertencia hecha a [illegible] por esta Dirección General al señor Sarmiento y a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pues se han colocado aisladores simples en lugar de los dobles que exige el Artículo 9º de la precitada reglamentación, y

Considerando, que como ésta lo establece y se consigna en la resolución de esta Dirección General, de fecha 7 de Marzo de 1917, los trabajos de instalación deben hacerse bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril, teniendo la Empresa de éste al respecto las responsabilidades que prescribe el Artículo 7º de la Reglamentación citada,

Se resuelve:

Hacerle saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que debe fijarle al señor Benjamín A. Sarmiento, un plazo prudencial para que ponga el mencionado cruce en las condiciones reglamentarias; bajo apercibimiento de que si así no lo hace dentro del plazo establecido, la Empresa procederá sin más trámite a levantar la instalación, lo que en efecto queda autorizada a hacer.

Comuníquese a la Empresa y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Cambio ubicación hidrante Estación Belgrano R.

022056/C/1919. — Noviembre 12 de 1920. Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Tl. 12474 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, llevará a cabo en su estación Belgrano R. el cambio de ubicación del hidrante, dándole mejor disposición al brazo del mismo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento del wagón Nº 5284 en la estación «Metán».

023817/C/920. — Noviembre 15 de 1920. Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Agosto último, al entrar el tren Nº 500 a la estación Metán del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón Nº 5284, ocasionando un atraso de 30 minutos al tren Nº 72, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Galpón estación Noetinger.

024275/C/1920. — Noviembre 12 de 1920. Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Tl. 12483 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, construirá un galpón adicional en la estación Noetinger, de su ramal de Iturraspe a Villa María.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Compañía General. — Quejas insertadas por personal de guardias en trenes de carga.

021280/C/1920. — Noviembre 12 de 1920. Visto el presente expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, acompaña observaciones insertadas en los libros correspondientes, por el personal de guardas de dicha empresa, afectados al servicio de trenes diagramados, y

Teniendo en cuenta:

Que a partir del 1º de Octubre ppdo., los diagramas observados quedaron modificados de manera tal, que se consideran subsanadas las dificultades apuntadas en las diferentes observaciones,

Se resuelve:

Declarar fundadas las observaciones dejando constancia de los hechos.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja M. Grecco por destitución empleo.

012365/C/920. — Noviembre 12 de 1920. Visto la queja del ex-encargado del desvío Belgrano del F. C. Central de Córdoba, M. Grecco por haber sido destituido de su puesto y habiendo reingresado al servicio por llamamiento de la Empresa, negarse a abonar los gastos de acuerdo con la reglamentación vigente.

Teniendo en cuenta que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta que la destitución del recurrente respondió a razones de mejor servicio y que el reingreso del ex-empleado se efectúa bajo la condición expresa de alejarlo del servicio afectado a la circulación de trenes y en un sitio distinto al que ocupaba en su anterior puesto, que era en aquél carácter.

Se resuelve:

Declarar que en el primer punto esta Dirección General, no tiene intervención, y en cuanto al gasto no corresponde efectuarlo a la Empresa, por tratarse de un empleado ahora nombrado en tal carácter.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 17 DE ENERO DE 1921

Por avisos	$	365 40
« marcas	«	264 —
« subscripción y venta	«	445 20
	$	1074 60

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio [illegible] pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 14 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Convocatorias Anteriores

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920. Declaración de dividendos.
2o Elección de Síndico Titular y Suplente.
3o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

E 30 dicbre. 4380 v-19 enero

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 18 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2o Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3o Elección de Síndico Titular y Suplente.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, 3 días antes del prefijado. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

E 30 dicbre 4381 v-18 enero

LA GRANJA S. A.
Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

I Modificación del artículo 3.
II Modificación del artículo 4.
III Modificación del artículo 5.
IV Modificación del artículo 6.
V. Modificación de los incisos a) y c) del artículo 26.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E 31 diciembre 4395 v-18 enero.

LA GRANJA S. A.
Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921, a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria.
II Lectura y aprobación del Balance General e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y fondo de reserva legal.
III. Informe de los Síndicos.
IV. Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
V Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de los demás de acuerdo con el artículo 18.
VI Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E 31 diciembre 4397 v-18 enero.

CREMERIAS DEL SUD
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero, de 1921 a las 15 horas, en la sede social, escritorio 316, calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920, con informe del Síndico.
2. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Magrini y Alfredo Gessaroli y dos Suplentes en reemplazo de los señores J. C. Darch y O. S. Bush, quienes terminan sus mandatos (pudiendo ser reelectos los mismos).
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 22 de los Estatutos sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía, escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

El Directorio.

E 31 diciembre 4397 v 19 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1o Tratar y resolver sobre arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

E 3 enero 4399-v-20 enero.

«EL FENIX SUDAMERICANO»
Compañía Nacional de Reaseguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19o de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1921, a las 17 horas en el local de a Sociedad Avenida de Mayo 891, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informe del Directorio.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 3 enero 4401-v-20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1920.
2o Nombramiento de Síndico.

El Directorio.

E 3 enero 4398-v-20 enero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el ejercicio 1918-1919 y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Compañía Calle B. Mitre, 455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.
2o Reformas del Estatuto.
3o Elección de Presidente y demás Directores.
4o Elección de Síndico.
5o Elección de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — Davis y Company Limited.

E 4 enero 4405 v 25 enero.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.
Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 18 horas, y 30, en el local Social, calle Corrientes No 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2o Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Rafael M. Burone.
3o Lectura de las resoluciones de la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero 4417-v-22 enero.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.
Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero del año en curso, en el local social, calle Corrientes No 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2o Nombramiento de Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca.
3o Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Rafael M. Burone.
4o Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero No 4416-v-22 enero.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General el día 28 de Enero de 1921 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes No 4002, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2o Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Fernando Baena.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero 4418-v-22 enero.

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

De acuerdo con la facultad que acuerdan al Directorio los artículos 20 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1921, en el local social Victoria 502, a las 16 horas del día, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco y de las medidas adoptadas.
2º Facultar al Directorio para proponer un concordato que contemple los verdaderos intereses de la Sociedad.
3º Disminuir el capital social.
4º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año.
5º Elección de Síndico titular y dos suplentes.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida, las acciones que posean, y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que corresponda. — El Secretario.

E 5 enero 4414 v-22 enero

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 27 de Enero de 1921 a las quince, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatros miembros del Consejo de Administración por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Francisco Gutiérrez, D. Angel Braceras, D. Félix Ortiz y San Pelayo y D. Eugenio López de Gomara, por terminación de sus respectivos mandatos; de un miembro por el término de un año en reemplazo de D. José González Pellicer, que falleció; de un Síndico titular y un suplente también por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El secretario.

E 7 enero 4434 v 24 enero.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Por no haberse celebrado la asamblea convocada para el día 27 de Diciembre de 1920 por falta de quórum, se hace esta segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 19 de enero de 1921, a las diez y siete y treinta horas, en el local Paseo Leandro N. Alem 1570, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1920.
2º Remuneración de servicios.
3º Elección anual del Síndico titular y Síndico suplente, y
4º Aprobación del acta.

Buenos Aires, Enero cinco de 1921.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se realizará válidamente la asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — E. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director Gerente.

E 7 enero 4428 v 18 enero.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero, año corriente, a las 11 horas, en la Sede Social, Calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º: Aumento del Capital Social
2º: Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que, según el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Compañía, Calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero ... de 1921. — El Directorio.

E-7 enero 4427 v-24 enero.

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 25 de Enero de 1921, a las 15 1/2 en el local de la Sociedad, calle Alvarado 1007 a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al 30 Septiembre de 1920.
2º: Designación de dos Señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.
3º: Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también Síndico y Síndico suplente. — Georges Kuneyl, Presidente.

E-7 enero 4421 v-24 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUDAMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, Victoria 1788 el cinco de Febrero próximo a las veinte horas y media.

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
3º Modificación de los Estatutos y del Reglamento Interno.
4º Elección de seis Directores y un Director suplente por dos años, y dos Directores suplentes por un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1921. Natalio J. Finolle, secretario.

E 8 enero 4451 v 25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «NUEVA ORIENTAL»

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día diez y nueve de Enero de 1921, a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), con la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de algunos Artículos del Estatuto.
2º Compra, venta y arriendo de bienes raíces.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la concurrencia de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E 8 enero 4448 v 19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «NUEVA ORIENTAL»

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día diez y nueve de Enero de 1921, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance General a 30 de Septiembre de 1920.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Herbert W. Holnden, que renunció.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

E 8 enero 4447 v 19 enero.

THE OVERSEA EXPORT Y IMPORT Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 18 a 26 de los Estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 29 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el domicilio social calle Victoria 2150, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

I Ratificación o rectificación del pedido de convocatoria de acreedores de la sociedad hecho por el Directorio y consideración y resolución de las cuestiones planteadas como consecuencia inmediata de dicho pedido.
II Continuación o disolución de la sociedad en vista de la disminución del capital.
III Resolución sobre las reclamaciones formuladas por los empleados de la sociedad que tienen otorgados con ella contratos con término fijo, que quedarían incumplidos en caso de extinción de la misma, relativas a las indemnizaciones que deban abonárseles.

A sus efectos se recuerda a los señores accionistas, que, en consonancia con los artículos 22 y 23 de los Estatutos podrán hacerse representar por carta-poder y que deberán depositar sus acciones en el domicilio social, hasta tres días antes del fijado en ésta convocatoria donde recogerán la boleta de entrada sin cuyo requisito, no podrán tomar parte en la Asamblea.

F. Schreiner, Presidente — Arturo Bardach Director Gerente.

E-8 enero 4437 v-25 enero

«SECURITAS»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 10 horas, en el local de la Compañía calle Florida Nº 524, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de Directores titulares y Suplentes y Síndico y Síndico suplente.
2º Designación de dos accionistas presentes para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha establecida las acciones que posean y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que le correspondan.

El Directorio.

E-8 enero 4435 v-25 enero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Buenos Aires, Enero de 1921.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, continuación cuarto intermedio del 20 de Diciembre de 1920, que se realizará el 19 de Enero de 1921, a las 15 en el local de la calle Rincón 1141, rogándole puntual asistencia, para tratar la siguiente

Orden del día:

2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombrar dos socios para firmar el acta. — José Vega, Presidente.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas. No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no están en mora en el pago de las acciones.

E-8 enero 4446 v-19 enero.

COMPANIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 del mes corriente a las 15 (3 p.m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual

período, y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. El Directorio.

E 8 enero 4440 v-29 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo Nº 1658.

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1921, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 1658, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1920.

2º) Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E-11 enero 4457 v 24 enero.

ESTANCIAS

«WESLEY SMITH LIMITADA»

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio vencido el 31 de Octubre 1920.

2º Fijación de honorarios a los Directores y Síndico.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1921 — Estancias Wesley Smith Ltda. S. A. — Henry Smith, *Presidente*

E-11 enero 4456 v 27 enero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158, Escritorio Nº 307, (3º piso), el día 27 de Enero de 1921, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1920.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Designar un Director para el año corriente.

4º Designar un Síndico Titular y un Suplente, para el año corriente.

5º Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.

6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos, por el período que comprende el Balance que se aprueba.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1921 — E. A. Woodward, *Director Gerente.*

E-11 enero 4455 v 27 enero.

GRANDES ALMACENES DE BLANCO Y CONFECCIONES MAISON L. ADHEMAR

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 901 el Lunes 31 del corriente mes de Enero a las 16 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar acerca de la conveniencia de proponer arreglos judiciales o extrajudiciales con motivo de la convocatoria de acreedores solicitada de los Tribunales para el pago de las deudas de la Sociedad.

2º Conferir en su caso a las personas y en los términos que la Asamblea resuelva, las autorizaciones relativas a esos arreglos.

3º Para conferir igualmente autorización a los efectos de desistir en cualquier momento del pedido de convocatoria de acreedores ya mencionado.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben firmen el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de la Capital, con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Presidente.

E 11 enero 4464-v-31 enero.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Club Alemán, calle Córdoba 731 el día Viernes 28 de Enero de 1921, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre 1920.

2º Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1921. — La Comisión Administrativa.

E 11 enero 4461-v-27 enero.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 317 del Código de Comercio, y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el 29 de Enero a las 15, a los fines siguientes:

1) Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 Septiembre 1920, y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2) Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del Art. 16 de los Estatutos.

3) Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan formar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

E 11 enero 4460-v-27 enero

SOCIEDAD ANONIMA

«LUZ Y FUERZA DE JUJUY»

Calle Esmeralda Nº 188

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero, año corriente a las 11 horas, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1920, con informe del Síndico.

2º Aplicación utilidades.

3º Elección de un Director Titular y un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 26 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E 11 enero 4459-v-27 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 (4º piso) Escritorio Nº 1 el día 28 del presente mes de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1920.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo del doctor Ernesto Aguirre y los señores Irineo Cucullu y Alberto Aguirre, por terminar su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Alberto Aguirre y M. J. Arce.

4º Nombramiento de tres Miembros titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores A. L. Lanusse, José Etcheverry y Juan de la Fuente, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y A. Bordelois (hijo).

5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1921. — El Secretario.

E 11 enero 4458-v-27 enero

«CLUB DE CANTO GERMANIA»

Se convoca a los señores Socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral que tendrá lugar en el local social, calle Asina 2513, el día Jueves 20 de Enero de 1921 a las 21 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura del acta anterior.

2) Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) de la Bodega.

3) Elecciones: a) Vicepresidente; b) Secretario; c) Bibliotecario; d) 4 suplentes, ambos por un año; e) 3 revisadores de cuentas por seis meses; f) Nombramiento de dos socios para firmar esta acta.

4) Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día se ruega puntual asistencia. — Julio Giese, secretario.

E 12 enero 4481 v 20 enero.

«LA ESTRELLA»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 15 horas, (3 p. m.), en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/75.

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1920

2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el nuevo Ejercicio anual.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio, y el Director General, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el Artículo 53 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920 — Juan J. Galup, Director General.

E-12 enero Nº 4477 v 29 enero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del actual, a las 21 para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria correspondiente al 10° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1922.
3° Designación de los Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires 12 de Enero de 1921. — El Secretario.

E-12 enero 4469 v-29 enero.

VILLA DEVOTO

LAWN TENNIS CLUB

De conformidad con el Artículo N° 17 de los Estatutos y el N° 4 del Reglamento Interno, se comunica a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, se celebrará en el domicilio social del Club, sito calle Habana 4542, Villa Devoto, Capital Federal, el día 29 de Enero de 1921 a las 5 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de cuentas y balance por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección de la Comisión Directiva para el año 1921 compuesta de Presidente, Vicepresidente y seis Vocales.
3° Modificación de los Artículos 9 y 11 del Reglamento Interno.
4° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se encarece a los socios puntual asistencia.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921 — F. O Edye, Secretario Honorario.

E-14 enero 4498 v 22 enero.

«LA CLARA»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 720 4° piso, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un Director por un año, en reemplazo del señor Eduardo Zimmermann que falleció y dos por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González que terminaron su mandato. Síndico Titular y Suplente.
4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E-14 enero 4501 v 28 enero.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Tratar y resolver la transformación en acciones preferidas de dos series de 10.000 acciones de cien pesos moneda legal cada una del capital de acciones de la Compañía aun no suscripto, reformando al efecto los artículos 4°, 5° y 37 de los Estatutos Sociales.
2° Tratar y autorizar cualquier otra modificación de los Estatutos si así lo propusiera algún accionista.
3° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad calle Esmeralda N° 188. — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E 14 enero 4502 v-31 enero

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos

El día 18 del corriente a las 20.30 en el local de nuestra sociedad calle Patricios 218, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos «Olimpo Argentino», para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2° Aprobación balance general.
3° Nombramiento de la comisión directiva.

No habiendo número en la fecha mencionada, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día 21 del mismo. — El Presidente.

E 14 enero 4499 v-18 enero

Cooperativa Limitada Propietarios de Automóviles con Taxímetro

Buenos Aires Enero de 1921.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Enero del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Rincón 1141 rogándole puntual asistencia, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2° Elección de 4 titulares en reemplazo de A. M. Fernández Claudio Fernández Marcelino Patiño y Adolfo Fentan. Tres suplentes. Tres para comisión de Control y Un Síndico.
3° Insignia para los socios.
4° Adhesión a la Cooperativa por Mayor.
5° Informes del Directorio.
6° Nombrar dos socios para firmar el acta. — José Vega, Presidente.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos, Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E- 15 enero 4515 v- 31 enero.

INSTITUTO FRENOPATICO

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Febrero de 1921 a las 9 1/2 en la Avenida Montes de Oca 625, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Elección de Síndico.
2° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos las acciones deben depositarse con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1921. — H. Becar Varela Presidente. — Cornelio Ríos, Secretario Tesorero

E 15 enero 4517 v- 1° febrero

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1920, se cita nuevamente a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 113 (1° piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
2° Elección de tres directores suplentes por un año.
4° Elección de Síndico y suplente.
5° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, previniendo que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.

E 15 enero 4514 v- 28 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Avisamos a los señores Socios que el Sábado 29 del corriente a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria con la siguiente:

Orden del día:

Rendición de cuenta.
Relación Administrativa.
Relación Escolar.
Relación, Comisión, Rifa
Nombramiento a socios Beneméritos de los señores Anselmo Scalfi, Agustín Caldera, Bernardino Licursi.
Nombramiento de una Comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las próximas elecciones de la Comisión Directiva.
Nombramiento de una Comisión de dos socios para firmar el acta.
Propuestas.

El Gerente.

E 15 enero 4513 v 29 enero.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1921 a los 15, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre N° 460/468, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Distribución de utilidades y autorización para unificar en el Fondo de Reserva los Fondos de Previsión.
4 Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Badino, Vicente Casullo, Aquilino C. Colombo que terminan su mandato; de un Director por dos años en reemplazo del señor Lorenzo Fontana que renunció; de tres Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
5 Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en el Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1921 — José E. Piñero Presidente — Vicente Casullo, Secretario.

E-15 enero 4512 v 5 febrero.

BANCO DE ITALIA

Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 4 de Febrero de 1921, a las 15 h., en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1920. Informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2° Elección de 4 Directores. Del Síndico y del Suplente.
3° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1921. — El Secretario.

E 17 enero 4521 v-4 febrero

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles dos de febrero del corriente año a las 21,30 horas, en el local social Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio (Enero 1°, Diciembre 31, 1920).
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4º Elección de un vocal suplente.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos sobre constitución de las asambleas. — Enero 15 de 1921. — El Presidente.

E 17 enero 4520 v-2 febrero

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 13.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS «LA VERDE»

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 1921 a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1) Resolver sobre una propuesta hecha por los principales tenedores de acciones primeras preferidas.
2) En caso de aceptarse dicha propuesta, autorizar al Directorio a vender tierras en «La Verde» en determinadas condiciones.
3) Resolver sobre la conveniencia u oportunidad de que la Sociedad entre en liquidación.
4) Designar dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, a fin de retirar la boleta de entrada. — El Directorio

E. 18 enero 4527 v- 4 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 473

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 del corriente a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes; 1 síndico titular y 1 suplente.
3º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — E. Colombo, secretario.

E. 18 enero 4526 v- 31 enero

STORM, BULL Y STORM. Ltda.

Defensa Nº 126 — Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1921 a las 10.30 horas en el local de la Sociedad calle Defensa 126, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes de acuerdo con el Artículo 9º de los Estatutos.
2º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Presidente.

E- 18 enero 4529 v- 1º febrero.

«FRATELLANZA ARTIGIANA»

Sociedad de Socorros Mútuos

375 Ruiz Díaz 381

Asamblea General Ordinaria del 4º. Trimestre, 1920.

Primera Convocación

Estimados consocios:

Comunicamos a Uds. que la Asamblea General Ordinaria del 4º Trimestre, 1920, se verificará en primera convocación el Jueves 20 del corriente a las 20,30 horas a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance del 4º Trimestre 1920.
2º Informe sobre la renuncia de un socio.
3º Informe de la comisión Pro-Hipoteca.
4º Sorteo de los bonos Pro-Hipoteca.
5º Renovación del Consejo Directivo.
6º Nombrar dos socios para firmar el acta.
7º Varias. — El Presidente.

E- 18 enero 4528 v- 18 enero.

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo que especifica el artículo 39 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios de este Centro, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero del corriente año, a las quince horas en el Salón de actos públicos de la Institución, calle Sáenz Peña 212, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria Anual del Ejercicio XXIX (Adm. del año 1920).
2º Consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas (Adm. del año 1920).
3º. Elección de diez miembros titulares de la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato y de los que han renunciado.
Elección de dos vocales suplentes.
Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para 1921.
4º. Designación de dos Socios para firmar las Actas de la Asamblea.

Se ruega a los señores Socios asistencia puntual, pues el acto comenzará con los que se hallen presentes a la hora señalada en punto. — El Presidente.

E 18 enero 4539 v 19 enero.

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DI M. S. PATRIA E LAVORO
Chile 1567

Asamblea Ordinaria. — 4º Trimestre 1920.

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 23 del corriente a las horas nueve en el local social, Chile 1567.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Rendición de cuentas y balance año 1920.
Relación de la Presidencia.
Elecciones generales. — Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero catorce vocales y nueve suplentes, diez componentes del Juri y tres Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Gerente.

E 18 enero 4532 v 22 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01846

Biográfica Americana

Sociedad Anónima

Calle Lavalle No. 638

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado .... 1.000.000 —
» subscripto y realizado 685.500 —

Balance General al 31 de julio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Septiembre de 1920. — (Octavo Ejercicio)

ACTIVO

Acciones	314500 —
Depósitos municipales	3000 —
Construcciones y adquisición salones	491895 81
Muebles y útiles	661874 16
Mercaderías	232827 —
Caja y Bancos	295198 77
Obligaciones a cobrar	70000 —
Deudores varios	10289 15
Acciones depositadas (Artículo 20 de Estatutos)	60000 —
	2139584 89

PASIVO

Capital	1000000 —
Acreedores varios	322965 53
Acreedores por acciones en depósito	60000 —
Fondo de amortizaciones	224707 96
Fondo de reserva	18326 70
Obligaciones a pagar	142449 44
Cuentas corrientes	103865 10
Dividendo	2140 —
Ganancias	265129 16
	2 139584 89

Eduardo Rocha, presidente. — B. Larroque, tesorero. — David Repetto, síndico.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1920

PERDIDAS

Alquileres	472086 05
Sueldos	322968 63
Gastos generales	104185 56
Orquesta	128719 80
Impuestos	92362 12
Luz eléctrica	63417 46
Propaganda	37440 17
Imprenta	25197 62
Gas	11011 42
Intereses y descuentos	10940 96
Ganancias	265129 16
	1528458 95

GANANCIAS

Entradas varias	1516333 34
Fondo de previsión (año anterior)	12125 61
	1528458 95

Eduardo Rocha, presidente. — B. Larroque, tesorero. — David Repetto, síndico

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*. Jefe.

E 18 enero Nº 4538 v.18 enero

01804

Sociedad Anónima "Area"

Tucumán 1353

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912

Capital Autorizado: $ 500.000. —
« Subscripto: « 500.000. —
« Integrado: « 485.380 —

Balance al 30 de Junio de 1920, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Septiembre de 1920.

ACTIVO	$
Accionistas:	
Importe de la cuentas a integrar	14620 —
Banco de Galicia y B. A:	
Saldo de n/depósito en cuenta corriente	307907 28
Saldo de n/depósito en caja de ahorros	22 54
Caja:	
Existencia en efectivo	274 36
Créditos Hipotecarios:	
Los constituidos a favor de la Sociedad	150789 13
Depósitos en Garantía:	
N/entrega en garantía de alquiler	90 —
Muebles y Utiles:	
Valor asignado	1 —
Propiedades:	
Precio de costo y de las mejoras: Terrenos Avda Alcorta, casas Córdoba 680/82 y parte de Belgrano 1336/38 y Chile esq. Sgo del Estero	118715 33
	592419 64

PASIVO	$
Capital:	
250 acciones de $ 2.000 c/u	500000 —
Candelaria 110:	
Diferencia resultante de la venta a plazo	1068 85
Larrea y Sarmiento:	
Diferencia resultante de la venta a plazo	5810 40
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo a cuenta nueva	85540 89
	592419 64

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$
Terrenos Av. Alcorta, cuenta explotación:	
Saldo deudor que arroja esta cuenta	145 80
Vieytes 1119:	
Saldo deudor que arroja ésta cuenta	6209 66
Gastos Generales:	
Saldo deudor de esta cuenta	4221 81
Saldo a cuenta nueva	85540 89
	96118 16

HABER	$
Saldo anterior	63300 14
Intereses y descuentos:	
Saldo acreedor	23174 07
Casa Paseo 148:	
Beneficio producido por la venta de la misma	7373 60
Casa Saavedra 548:	
Beneficio producido por la venta de la misma	1135 —
Casa Córdoba, cuenta explotación:	
Saldo acreedor	1135 35
	96118 16

M. A. Cichero, presidente. — Luis Ros, secretario. — Mario J. Rossi, tesorero. — Vº Bº: Augusto E. Martín, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 18 enero Nº 4531 v.18 enero

01963

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	40000 —		Directorio: Acciones depositadas	40000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2642689 64	Acciones antiguas a canjear		1700 —
Maquinaria		939172 77	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Redes de Cables		1408516 28	Obligaciones a oro (6 % renta)	129200 —	
Instalación Alumbrado Público		157853 12	Renta de obligaciones a pagar		530 —
Instalaciones Tranvía		1538463 31	Fondo de Reserva	30741 —	
Medidores (colocados)		219515 19	Fondo de Amortización Capitales invertidos		455426 90
Muebles y Útiles		12130 16	Fondo de Renovación Instalaciones		1565230 34
Materiales		303276 —	Dividendos a pagar		1620 33
Construcciones		2953697 35	Letras a pagar		1382 45
Deudores		223210 86	Acreedores		5409431 97
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Cuentas a Liquidar		1767 89
Caja y Bancos		25415 24	Productos de Explotación		806953 22
Títulos		21 —	Venta de Materiales y Alquileres		2357 98
Letras a cobrar		8715 26	Ganancias y Pérdidas		319489 79
Cuentas a liquidar		108928 56	Conversión		2634490 91
Gastos de Explotación		460146 57		1199941 —	11201181 77
Intereses		99230 51			
Conversión	1159176 —				
	1199941 —	11201181 77			

Buenos Aires, Agosto 31 de 1920.

C. Lingenfelder, presidente.— E. García Mérou, secretario.—Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 18 enero Nº 4533 v.18 enero

01781

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200, Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado .... $ 100.000.000 — m/n
» subscripto .... » 100.000.000 — »
» realizado .... » 98 879.500 — »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
Accionistas	1120500 —	
CAJA:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	27954525 12	879027 25
» » los Bancos	36871878 63	457508 23
Sucursales	113463866 27	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	269233993 10	12586 17
Inmuebles	9005082 23	
Muebles y Útiles	912043 48	
Conversión	3278706 77	
Diversos	70993828 88	616404 60
	532844424 48	1965526 25
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	49078769 04	
Depósitos en Cuentas Corrientes	135978035 71	53943 62
» a Plazo Fijo	197850860 21	468947 78
Corresponsales	98090 44	
Conversión		1442634 85
Diversos	46838069 08	
	532844424 48	1965526 25

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1920

Pedro Fernández, presidente. — Manuel López Marín, gerente. — José A. González' contador. — Carlos Alberto Mayol, Mariano Ustariz, síndicos.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 18 enero Nº 4536 v.18 enero

01925

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

1863 Méjico 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Capital Ilimitado

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1920

DEBE	$ m/n.
Acciones Emitidas	500000 —
» Subscriptas	490490 —
Obligaciones a Cobrar	778881 18
Préstamos Hipotecarios	11600 —
Valores al Cobro	34179 80
Créditos Diversos	11540 63
Banco Nación Argentina	21432 39
Caja	6871 15
Muebles y Útiles	5038 22
Alcancías a Domicilio	93 64
Propiedades	58197 —
Sueldos	28173 72
Adelantos en cuenta corriente	12942 73
Gastos Generales	12463 08
Cuentas Corrientes	239 40
Deudores por multas	8 25
	1972151 19

HABER	$ m/n.
Capital Emitido	500000 —
» Subscripto	490490 —
» Realizado	489838 —
Fondo de Reserva	110342 95
Caja de Ahorro	112399 44
» » » a Domicilio	5550 88
Depósitos a Plazo Fijo	58318 —
Cuentas Corrientes	12318 66
Depositantes de Valores al Cobro	34179 80
Créditos Diversos	30926 05
Multas	88 25
Redescuentos	40665 75
Comisiones	82 85
Intereses y descuentos	62360 20
Décimo cuarto dividendo	8498 61
» quinto »	12238 60
Liquidación cuotas en retardo	19 —
Créditos recuperados	584 60
Alquileres	3250 —
	1972151 19

Joaquín López Figueroa, presidente — Eduardo Navarro, gerente—Carlos Mo teverde, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia

Diego González, Jefe.

E 18 enero Nº 4511 v.18 enero

01871

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Maipú 130

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre 1911, y reformados sus Estatutos el de Diciembre de 1914 y 9 de Septiembre de 1918.

Capital autorizado $ 500.000 —
» subscripto » 240.060 —
» realizado. » 234.070 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 19

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	227700
» emitidas	234070
» Serie C.	5990
Préstamos	349081
Caja y Bancos	46665
Instalaciones, muebles y útiles	18482
Valores al cobro	6813
Acciones en depósito	85139
Sección comercial— Mercaderías	60614
Mercaderías en consignación	70921
Mercaderías en cuenta corrte.	8498
Gastos generales	79614
Sucursal Rosario	49637
Taller	23275
Varias cuentas	16357
	1282861

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado, (detraído el rescatado). 467760 — Capital rescatado 32240 —	500000
» subscripto y realizado (detraído el rescatado)	234070
Fondo de reserva	18830
» » previsión	15025
Dividendo extraordinario	2313
Dividendos a pagar	12096
Depositantes de valores	6813
» » acciones	85139
Depósitos a plazo fijo	99756
Fianzas reembolsables	12859
Cartas de créditos emitidas	2597
Consignación de mercaderías	70921
Liquidaciones pendientes	40329
Obligaciones a pagar	56484
Comisiones s/ créditos, Sección comercial, etc	110828
Banco Río de la Plata (en liquidación)	5935
Varias cuentas	8859
	1282861

Alfredo J. Ruanova, presidente.— Pe Pereira Duarte, director gerente. Mauricio Kurchán, secretario.— Art Ehrenhaus, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 19

Publíquese en el Boletín Ofic teniendo esta autorización el alca previsto por el Art. 64 del Acue Reglamentario del 17 Noviembre 19 de la Inspección General de Justi

— *Diego González*, (*Jefe*).

E 18 enero Nº 4535 v 18 enero

01882

L' UNIÓN

Compañía de Seguros contra Incendio
País de origen: Francia
Domicilio en la República Argentina: Perú No 259—Buenos Aires
Ramos que explota: Incendio
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1898

Capital autorizado .... Frs. 10.000.000 —
» subscripto .... » 10.000.000 —
» realizado .... » 2.500.000 —

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS (trimestral) de 1º de Julio de 1920 a 30 de Septiembre de 1920 3er. Trimestre del ejercicio social

DEBE	$	$
Casa Matríz:		
Caja y Bancos		108362 45
Propiedades inmuebles		
Títules de Renta y valores varios		300000 —
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (premios a cobrar)	5370 04	41957 99
Gastos de organización		
Cuenta de Orden: Conversión	10461 45	
	15831 49	450320 44
HABER		
Casa Matríz	15831 49	123655 49
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas:		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores: Impuestos Internos de Septiembre de 1920		2888 93
Cuenta de Orden: Conversión		23776 02
	15831 49	450320 44

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

p. p. L' Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio.—Justo Lalanne, director para la República Argentina

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN
Correspondiente al Trimestre de 1º de Julio de 1920 a 30 de Septiembre de 1920

DEBE	$ o/	$ c/l
Corretajes y Comisiones	3933 07	25189 03
Gastos Generales		11640 70
Siniestros	622 97	12547 28
Reaseguros locales pasivos	316 51	1907 71
Patentes e Impuestos (los del trimestre)		8035 34
Saldos de Explotación	9960 25	36652 95
	14832 80	95973 01
HABER		
Primas	14454 62	86065 82
Patentes y Sellos		5146 41
Comisiones: s/Reaseguros locales pasivos	88 44	555 19
Intereses: s/Títulos y Bancos		3824 50
Siniestros: Recuperado por reaseguros en siniestros anteriores	289 74	381 09
	14832 80	95973 01

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.

p. p. L' Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio.—Justo Lalanne, director para la República Argentina

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 18 enero Nº 4507 v.18 enero

01917

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Maipú 574

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Capital autorizado .... $ m/n 200000 —
» subscripto .... » 123500 —
» realizado .... » 68350 —

Balance Trimestral (Tercer Trimestre) Septiembre 30 de 1920

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas		54850 —
Caja y Bancos		2227 94
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coóperativa Telefónica	380 —	
Certificado Acciones Cooperativa Telefónica	6 —	386 —
Préstamos hipotecarios		703 06
» sobre pólizas Vida		1572 50
Obligaciones a cobrar		86875 —
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		3294 22
Diversos deudores:		
Diversos	4864 56	
Juicio hipoteca	1600 —	6464 56
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización á descontar		
Gastos de explotación:		
Sueldos	4364 —	
Impuestos Internos	19 90	
Gastos Judiciales	1975 —	
Gastos Generales	6617 62	13036 52
Siniestros		
Seguros rescatados		1821 —
Depósitos en garantía		200 —
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		86928 35
		258359 15
HABER		
Capital subscripto		123500 —
Reservas:		
Reserva estatuaria	4236 45	
» Vida	15427 85	
» especial	2711 77	22376 07
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		2061 33
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores:		
Diversas garantías	1270 55	
Dividendos	4206 28	
Certificados dividendos	1867 50	
Diversos	47 —	7391 33
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		86928 35
Cuenta explotación:		
Primas Vida	3932 80	
Multas	101 10	
Derechos de póliza	105 50	
Intereses y descuentos	11962 67	16102 07
		258359 15

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920

Pedro D. Codoni, presidente.—Hilarión Martínez, gerente.—Rafael Maderos, secretario.—Manuel Baño, tesorero.—V.o B.o Fernando Olasolo, síndico

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 18 enero Nº 4534 v.20 enero

01824

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 2 de Junio 1906.

Domiciliada en la calle Darwin 1154 Buenos Aires

Capital autorizado : $ oro 1.000.000.—
» subsc. y realiz.: » » 200.000.—

Balance General al 30 de junio de 1920

Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre 1920

ACTIVO	$
Caja y Bancos	75824 75
Títulos y acciones	217 —
Inmuebles	208404 30
Maquinarias	10 —
Mercadería y Materia prima	170654 24
Deudores varios	374846 79
	829957 08

PASIVO	$
Capital Social	454540 —
Fondo de Reserva	19257 54
Acreedores varios	242881 06
Obligaciones a pagar	59234 15
Utilidades	54044 33
	829957 08

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$
Amortizaciones y Desvalorizaciones:	
Su total	104217 17
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	72438 45
Utilidad	54044 33
	230699 95

HABER	$
Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta cuenta	14425 88
Renta Darwin:	
Su producto	44894 74
Utilidad Mercadería:	
Su total	171379 33
	230699 95

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1920

Enrique Brovelli, presidente. — Oreste Battistella, secretario.—V° B°: Julio E. Bazus.—Pedro De Vido, síndicos.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González, Jefe.*

E 18 enero N° 4537 v.18 enero

01813

"New Zealand Insurance Company Limited"

País de Origen. Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214 (Buenos Aires)

Fecha de autorización del P. E : 29 de Agosto de 1907

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO, MARÍTIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO. ACCIDENTES PERSONALES Y CRISTALES

Capital autorizado y subscripto .... £ 1.500.000
» realizado .... » 450.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Primer Balance Trimestral de Saldos desde el 1.° de Junio al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—	Casa Matriz	58947 92	391424 10
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito)	—	495250 —	Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito)	—	495250 —
Caja. y Bancos	1476 59	—	Bancos	—	222308 10
Propiedades inmuebles	—	—	Fondo de reserva	—	327353 96
Títulos de renta y valores varios	—	179450 —	Siniestros pendientes, marítimos	—	140000 —
Obligaciones a cobrar	1821 43	63295 40	» » incendios	—	1500 —
Diversos deudores	98639 38	598941 92	» » accidentes	—	146500 —
Gastos de organización	—	76172 12	Diversos acreedores	42989 48	48505 03
Cuentas de orden	—	359731 48	Cuentas de orden	—	—
	101937 40	1772840 92		101937 40	1772840 92

Detalle de las Cuentas de Explotación

Marítimas

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	7978 76	16042 41	Primas	58756 67	106742 38
Gastos generales	—	8626 43	Patentes y Sellos	4469 96	8251 95
Reaseguros locales	20891 79	6143 85	Comisiones sobre reaseguros locales	3960 22	1071 94
Pérdidas	18509 31	121252 18			
	47379 86	152064 87		67186 85	116076 27

Incendio

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	4102 59	18386 49	Primas	24562 33	100329 70
Gastos generales	—	6896 96	Patentes y Sellos	1901 83	8057 92
Reaseguros locales	10374 42	19813 55	Comisiones sobre reaseguros locales	1830 04	3710 75
Pérdidas	—	26920 63			
	14477 01	72017 63		28294 20	112098 37

Accidentes del Trabajo

DEBE	$	HABER	$
Comisiones	46398 93	Primas	229795 22
Gastos generales	59341 08	Patentes y Sellos	6839 26
Reaseguros locales	4537 50	Comisiones sobre reaseguros locales	907 50
Pérdidas	249171 44		
	359448 95		237541 98

Accidentes Personales

DEBE	$	HABER	$
Comisiones	243 78	Primas	1187 —
Gastos generales	926 40	Impuestos y Sellos	36 75
Pérdidas	10950 —		
	12120 18		1223 75

Cristales

DEBE	$	HABER	$
Comisiones	960 11	Primas	4743 72
Gastos generales	381 25	Impuestos y Sellos	335 10
Pérdidas	1230 —		
	2571 36		5078 82

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1920

New Zealand Insurance, Company Limited.—M. Herrold, gerente.

sigue

Suplemento al Balance correspondiente al trimestre 1° de Junio al 31 de Agosto de 1920

Datos Estadísticos

SUMAS ASEGURADAS

	Incendio		Marítimo		Acc. del Trabajo	Acc. Personales	Cristales
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l	$ c/l	$ c/l	$ c/l
ruto	4582896 25	25967701 51	7052941 99	18051807 87	15856388 —	260000 —	42491 —
easegurado	2146475 —	7321606 58	2516574 —	1261520 91	131500 —		
	2436421 25	18646094 93	4536367 99	16790286 96	15724888 —	260000 —	42491 —

Siniestros

	Incendio		Marítimo			Accidentes del Trabajo		Acc. Personales		Cristales	
	$ o/s	$ c/l		$ o/s	$ c/l		$ c/l		$ c/l		$ c/l
curridos ... 3		350	118		195000 —	2279	230000 —	2	11000 —	3	1250 —
agados ... 5		26920 63	107	18509 31	121252 18	2347	249171 44	2	10950 —	3	1230 —
liquidación ... 3		1500 —	131		140000 —	822	146500 —	—	—	—	—
tramitación judicial ... Ninguno.			3 por $ 320000 — c/l			1 por $ 5000 —		—			

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1920

New Zealand Insurance, Company Limited. — M. Herrold, gerente.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo eglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — — *Diego González*, Jefe.

E 18 enero Nº 4520 v.18 enero

01551

Estancias Hughes, S. A.

Domicilio legal: Avenida de Mayo No 651
Fecha de aprobación de los Estatutos, 9 de Septiembre 1918
Capital autorizado ... $ m/n 1.200.000 —
» subscripto ... » » 1.200.000 —
» realizado ... » » 1.200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1920
Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 de Julio de 1920

ACTIVO		$ m/n
xistencias, Hacienda y Cereales		323367 40
arios Deudores		424463 98
muebles		785400 34
áquinas, Enseres y Útiles		1048 16
lambrados		1 —
guadas		1 —
		1534281 88
PASIVO		
Capital:		
cc. Ord. 1120. de $ 1000 c/u	$ 1.120.000 —	
cc. Pref. 80. de » 1000 c/u	» 80.000 —	1200000 —
uenta de Previsión		43948 33
ondo de Reserva		724 61
arios Acreedores		134477 74
Ganancias y Pérdidas:		
or saldo del año anterior	$ 2.781 63	
tilidades del ejerc. actual	» 152 349 57	155131 20
		1534281 88

. G. Hughes, presidente. — C. G. Hughes, secretario. — T. R. Ainscough síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Mayo de 1920

DEBE	$ c/l
acienda Lanar	522 47
ereales	11450 44
astos Constitución Sociedad, 25 % de $ 9.570 09	2392 52
lambrados. Amortización	567 60
astos de Explotación	37546 01
laquinarias, Útiles y Enseres, 25 % de $ 1.397 55	349 39
xplotación Pueblo Hughes	212 39
ensiones	3360 —
arios	354 50
aldo	155131 20
	211886 52
HABER	
aldo del ejercicio anterior	2781 63
lacienda Vacuna	107108 04
» Yeguariza	558 31
ntereses	11520 63
rrendamientos	84985 33
xplotación Propiedades Sucesión de Doña Ana B. de Hughes	4834 28
arios	98 30
	211886 52

. G. Hughes, presidente. — C. G. Hughes, secretario. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance revisto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 e la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 18 enero Nº 4525 v.18 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 10 de 1921

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., (exp. 60538—C—921), la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º — Prohíbese colocar muestras salientes y poner bandolas en la vía pública.

Los contraventores se harán pasibles de una multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20.00 m/n.) por la primera vez y de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m/n) para cada caso de reincidencia.

Art. 2º. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

A. M. Giménez.
L. Larco.

Por tanto:

Promúlguese.
CANTILO
Pedro Veronelli

Buenos Aires, Enero 11 de 1921

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., (exp. 60.474—C.—921), la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º. — Prohíbese el almacenamiento y expendio de yerba mate que esté acondicionada en zurrones de cuero.

Art. 2º. — Las infracciones a esta ordenanza, serán penadas con multa de 50 a 100 pesos moneda nacional y de 200 pesos en los casos de reiteración de la falta, procediéndose al decomiso de la mercadería que se hallasen en los envases de referencia.

Art. 3º. — Estas disposiciones empezarán a regir a los 60 días de la fecha de su promulgación.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

A. M. Giménez.
L. Larco.

Por tanto:

Promúlguese.
CANTILO
Pedro Veronelli.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 20 del actual en el expediente Nº 44.774—D—920 la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º — Amplíase la suma de diez mil pesos que por ordenanza de 28 de Noviembre de 1919, se destinó para dar funciones cinematográficas gratuitas en diversos parques y plazas del Municipio, a veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.) a objeto de adquirir dos equipos completos con el fin indicado.

Art. 2º. — El gasto de quince mil pesos ($ 15.000 m/n.), a que se refiere la suma ampliada por el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

A. M. Giménez.
L. Larco.

Por tanto:

Promúlguese.
CANTILO
Pedro Veronelli

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89150—S—920, llámase a licitación para la provisión y colocación de toldos y cortinas en los Mercados A. Bullrich, G. Belgrano, E. Bunge, Pringles, F. Seeber, T. de Alvear y A. Crespo.

Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 14.15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.

v- 27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81639—L—920 llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.

v- 27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 87348—L—920, llámase a licitación para la enajenación de los perros que la Municipalidad recoge en la vía pública.

Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.

v- 27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 90359—L—920, llámase a licitación para la provisión de drogas, frascos, etc. con destino a los dispensarios antivenéreos.

Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.

v- 27 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 15 para la provisión de 140.000 adoquines de granito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El secretario.

v. 24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 15.30 pa-

ra la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Directorio de San Ramón a M. Acosta. Convención de San Ramón a Portela.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires. Enero 17 de 1921. — El secretario.
v- 21 enero

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas para la impresión de 1000 (mil) ejemplares de la memoria año 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 80722 A/1920, que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia. — Enero 13 de 1921. — El Secretario.
v-25 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14, para la provisión de 300 toneladas de cal del Azul.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.
v-19 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89586—L—920, llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a las dependencias municipales durante el primer semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.
V-24 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 74631—D—920, llámase a licitación para la provisión de canastos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria (Hosp. P Piñero). — Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14.30.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.
V-24 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14,30, para la provisión de artículos sanitarios.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.
v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15, para la provisión de 30 toneladas de alquitrán hulla (bick).
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.
v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 para la construcción de dos chimeneas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.
v- 18 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14.30 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Lavalle de Carlos Pellegrini a Florida, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires Enero 11 de 1921. — El Secretario.
v- 18 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Nazca de Tres Cruces a Avenida América, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires. Enero 11 de 1921. — El Secretario.
v- 18 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de forrajes y pastos, destinados a la manutención y cuidado de los animales de esta Repartición.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 14 de Enero a las horas 14 y 30 en el despacho del suscripto.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa (Sarmiento Nº 961) los días hábiles de horas 12 a 18. Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1920. — El Secretario.
v 18 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las quince horas del día 14 de Febrero del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1921.
v- 14 febrero

A las 15 horas del día 31 de Enero de 1921, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1921. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.
v- 31 enero.

A las quince horas del día 31 de Enero del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1921.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.
v-31 enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, durante el año en curso.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a las 18 horas todos los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 15 de Febrero próximo venidero a las 14 horas. — Buenos Aires, Enero 13 de 1921. — Enrique Cibils, Vicedirector General.
V-22 Febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 15 de Febrero próximo a las 15.30 para la construcción de uno de los pabellones de la Maternidad (Hospital Rivadavia), según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
v- 15 febrero

Llámase por segunda vez a licitación hasta el día 18 de Enero de 1921 a las 15,15 para proveer 2.000 metros cúbicos arena y a las 15,30 para 7.000 metros cúbicos arena y 800 gravilla, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
v 18 enero

Llámase a licitación para el día 24 de Enero de 1921, a las 14 30 para la provisión de 4500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
v-24 enero.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 24 de Enero de 1921 a las 14.45, para proveer papas de primera calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269. — La Secretaría.
v-24 enero.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:
Harina de trigo de primera y drogas y demás útiles de farmacia durante el primer semestre del año 1921.
Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Enero del corriente año a las 15 y 30, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1921. — El Director Interino.
v-24 enero.

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:
Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado campaña durante el primer semestre del año 1921.
Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Enero del mismo año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1921. — El Director Interino.
v-24 enero.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) kilos de harina para pan, marca «O» (cero), con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 9 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1921. — El Director Interino.
v- 9 febrero

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de calzados destinados al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera terrestre.
Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días, de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.
v-18 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de fondos públicos del Crédito Argentino Interno 1911 — Ley Nº 8121 — y a los del Crédito Argentino Interno a oro 1917 — Ley 10223 — que el día 20 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 368.587 $ y $ ...0 846.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que crea necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1921. — El Secretario.
V-20 Enero.

Se hace saber a los tenedores de títulos Municipales del Empréstito «Teatro Colón» Ley Nº 3474 que el día 20 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 59.677.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1921. — El Secretario.
v- 20 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Realicó (Gob. de La Pampa) y Ucacha (Prov. de Córdoba).
Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.
Las propuestas deben presentarse en so- Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas antes de las 15 horas del día 28 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.
Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipa-

ción a la fecha indicada. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Los Gerentes.

v-28 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta las 14 del 10 de Febrero próximo, para la provisión de lámparas eléctricas. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 4 de 1920. — El Secretario General.

v-10 febrero.

«Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad». A los padres de Familia, Tutores o Encargados».

Expediente 14311—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multas de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Con ejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General

v-18 marzo.

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-1º febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 8433—P—1920.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de febrero próximo a las 14, para la provisión de 450 planos de la Capital Federal, en dos tamaños con ubicación de escuelas. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario General.

v-3 febrero.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente Nº 2 L/ 1921

Llámase a licitación privada hasta el día 19 del corriente a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de:

3 cajas de broches para correas marca Green números 1 2 y 3.

Chavetas de fierro de las siguientes medidas: 6 milímetros, 5 1/2, 5, 4 1/2, 4, 3, 2, 1 1/2 y 1 milímetros. Cien de cada clase.

12 limas bastardas de 152 40 x 203 20x254 m/m cuadraras.

12 limas para bronce 1/2 caña finas de 152.40 x 254,00 y 304,80. milímetros.

12 limas bastardas 1/2 caña finas de 152.40 x 254,00 y 304,80. milímetros

12 limas bastardas redondas de 152,40 x 254,00 y 304.80 m/m.

12 limas chatas de 152,40 x 254 00 y 355,60 m/m.

12 mechas para fierro espiga cilíndrica, de 4 m/m. corrida hasta 22,22 m/m.

1 contador de revoluciones Nº 107

1 vólmetro de 15 volts para acúmuladores.

1 plantilla «Starret» de 30 pasos para roscas Nº 473 o 40.

1 destornillador y porta-tornillos de metal para bolsillo Nº 556.

1 docena de llaves Yale en bruto Nº 9

1 docena de llaves Yale en bruto Nº 8

5 limas chicas finas triángulo de 3 pulgadas.

6 limas chicas finas triángulo de 4 pulgadas.

6 limas chicas finas planas de 3 pulgadas.

6 limas chicas finas planas de 4 pulgadas.

6 limas chicas finas redondas de 3 pulgadas.

6 limas chicas finas redondas de 4 pulgadas.

6 limas chicas finas cuadradas de 3 pulgadas.

6 limas chicas finas cuadradas de 4 pulgadas.

6 limas chicas finas media caña de 3 pulgadas.

2 pinzas para gasista.

20 kilógramos de metal blanco para cojinetes «F. D. S.»

1 llave cadena de 1/8 pulgada a 3/4 pulgada.

1 llave cadena de 1/4 pulgada a 2 y 1/2 pulgadas.

12 mechas para fierro espiga cilíndrica, corridas, desde 1/2 milímetro hasta 4 milímetros.

1 prensa para caños a cadena.

1 juego sacabocados desde 3 milímetros hasta 22 m/m.

50 metros de caño de 1/2 pulgada

50 T para caños de 1 pulgada con reducción a 1/2 pulgada.

30 codos de 1/2 pulgada para caños.

50 T de 1/2 pulgada.

1 juego de calisuales para agujeros de 30 piezas.

24 canillas de 1 pulgada con rosca para manga.

40 canillas de 1/2 pulgada.

10 llaves de paso de 1 pulgada

20 llaves de paso de 1/2 pulgada

1 rollo de caño de plomo de 1/2 pulgada.

15 chapas de fierro negro de 1/2 milímetro.

10 vidrios dobles de 17 pulgadas por 20 pulgadas o sea 0,432 x 0,510 milímetros.

10 vidrios dobles de 12 pulgadas por 19 pulgadas o sea 0,305 x 0 485 milímetros.

10 vidrios dobles de 12 pulgadas por 17 pulgadas o sea 0,305 x 0,435 milímetros.

18 vidrios dobles de 14 pulgadas por 16 pulgadas o sea 0,356 x 0,405 milímetros.

32 vidrios dobles de 18 pulgadas por 20 pulgadas o sea 0,478 x 0,510 milímetros.

6 vidrios dobles de 34 pulgadas por 16 pulgadas o sea 0,865 x 0,405 milímetros.

10 paquetes de 10 bobinas de hilo especial para coser escobas.

6 agujas colchoneras largas para coser escobas.

20 regaderas grandes de fierro galvanizado.

1 plancha a vapor para sastre

3 tijeras chicas para sastre.

20 resortes para tijeras de podar

20 hoces francesas para cortar césped.

15 navajas de una hoja para injertar con espátula fija.

2 lonas para tapar parvas de 10 x 10 metros.

2 ejes para rastros de discos «Economy», de ocho discos cada cuerpo

50 litros de acaroína para baño de hacienda.

100 azadas de 5 pulgadas por 7 pulgadas, con cabo.

10 medias guadañas con cabo.

200 bolsas para avena.

500 bolsas para trigo.

50 madejas de hilo para coser bolsas.

10 mechas de 9/16 pulgada para taladro.

3 tijeras para cortar alambre

2 tenazas de 2 pulgadas

10 cúpulas de caño de 1 3/4 pulgadas.

TALABARTERIA

2 monturas completas «Schmidt» tipo Oficial del Ejército, compuestas de las siguientes piezas:

2 monturas «Schmidt» cuero de chancho

2 bozalejos y cabestros estranjeros

2 mandiles de lana con correas

2 cinchas de piolín

2 frenos de acero pata larga.

2 pares de correones de cuero crudo.

2 pares de estriberas finas

2 pares de estribos niquelados

5 monturas completas tipo tropa del Ejército, compuestas de las siguientes piezas: (basto postizo)

5 monturas.

5 bozalejos con cabestros

5 pares de estribos niquelados de 4 1/2 pulgada.

5 cinchas de piolín tejido de 7 pulgadas.

5 pares de correones de cuero crudo

5 mandiles de lana con correas

5 frenos niquelados.

80 cintos de cuero negro tipo tropa del ejército, con hevillas.

35 cintos de cuero amarillos tipo Oficial del Ejército, con hevilla

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles — Marcos Paz, Enero 13 de 1921 — U. Telefónica Nº 4, Marcos Paz — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.

El Secretario

v-19 enero

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz, F. C. S.

Expediente Nº 1—L—1921.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del corriente, mes de Enero a las catorce horas, para la provisión al Establecimiento de:

Artículos generales de almacén

500 kilos de arroz Carolina, grano entero de primera.

2.000 kilos de arroz Glace grano entero de primera.

200 kilos de dulce de membrillo de primera en latas de cinco kilos.

800 kilos de sal gruesa de Cádiz.

60 kilos de yerba Flor de Lis de primera

100 kilos de yerba Argentina en barricas.

300 kilos arvejas, secas enteras de primera.

200 kilos porotos de manteca, de primera.

200 kilos de porotos «Tapes» de primera.

300 kilos de garbanzos saucos, de primera.

200 kilos de lentejas de Chile, de primera.

1 kilo de hongos secos, de primera.

1 kilo de clavo de olor en rama de primera.

1 kilo de comino de primera.

1 kilo de especies de primera.

2 kilos de ají picante.

200 kilos café Brasil, tostado, en grano, de primera.

1.500 kilos de fideos de sémola de primera, blancos.

600 kilos de fideos amarillos surtidos, extra.

400 kilos de sémola de primera.

400 kilos de harina de maíz, de primera.

300 kilos de maíz pisado de primera.

300 kilos de trigo pisado de primera.

100 kilos de aceite de oliva de primera, en latas de cinco kilos.

600 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.

2.500 kilos de azúcar tucumana de primera.

200 tarros de puré de tomate buena clase, en envases de 300 gramos.

12 tarros de sal fina en envases de un kilo.

75 tarros de dulce de duraznos «Tigre», al natural.

400 kilos de jabón amarillo estacionado, de primera.

60 panes de jabón Sapolio Morgan.

244 trapos para piso de 60 por 60, buena clase.

48 cepillos para piso con cabo tamaño grande (de trevia)

48 cepillos de trevia de mano. tamaño grande.

2 barricas de soda Cristal de 100 kilos cada una.

50 cajones de kerosene refinado, con especificación de litraje.

1 cajón de alcohol desnaturalizado.

300 litros de acaroína en latas de diez litros, de primera.

3 balas de papel de estraza para envolver, tamaño grande.

Carne

330 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote) puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano, por cuenta y riesgo del proveedor o sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General. (Capital Federal).

El suministro comprende los meses de Febrero y Marzo del corriente año.

Leña de Quebracho

30.000 kilógramos de leña de quebracho colorado en tortas de veinticinco a treinta centímetros de alto, completamente seca, sin cáscara, ni sámago, puestos sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Compañía General.

Armonium

La provisión de un armonium con destino a la Escuela de Música, debe ser de cinco octavas y de un costo aproximado de cuatrocientos pesos.

Artículos de librería

500 cuadernos cuadriculados «Armada Argentina».

500 cuadernos con una raya «Armada Argentina».

1.000 lápices Faber Nº 2.

22 blocks de cien hojas cada uno, de papel de dibujo.

200 cajitas de lápices de color.

200 gomas.

200 cuadernos: Escritura Normal por Esteva Berga Nº 1.

100 cuadernos: Escritura Normal por Esteva Berga Nº 2.

100 cuadernos: Escritura Normal por Esteva Berga Nº 3.

12 registros de Asistencia Diaria.

1 mapa político de la República Argentina.

1 mapa político de la Provincia de Buenos Aires.

1 mapa mundi.

1 globo terrestre de 0,35 de diámetro.

8 transportadores de 0,35 de diámetro.

8 escuadras de 0,50 de largo.

8 compaces de madera de 0,35 de largo.

6 metros de madera para medir con cantos de metal.

1 cuadro de Mamíferos Historia Natural Ilustrada por Jonston.

1 cuadro de Aves, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.

1 cuadro de Peces, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.

1 cuadro de Reptiles, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.

1 cuadro de Invertebrados, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.

1 cuerpo humano, ilustración de Jonston.

1 esqueleto humano, Ilustración de Jonston.

1 colección de doce láminas en colores para descripciones, 50 por 100.

200 lapiceras.

50 cajas de tiza blanca.

20 cajas de tiza de colores fuertes.

12 borradores.

6 saliveras.

24 hojas de papel Canso para dibujo.

1 caja con 24 pomitos de pintura acuarela.

100 tinteros de loza, chicos.

51 ejemplares de episodios nacionales, por Juan M. Espora.

15 cuadernos de cien hojas para tópicos.

200 libros de lectura: «Enseño a leer», por L. R. de Husson.

160 libros de lectura: «Ya sé leer» por L. R. de Husson.

52 libros de lectura «El libro del-

escolar 2°», por C. R. Pizurno.
1 Guía «Kraft» del año de 1921.
Maquinarias y Accesorios.
1 generador de acetileno tipo B, trasportable con corro de hierro y un soplete cortador.
1 tijera punzonadora.
1 bomba centrífuga de 200.000 litros por hora.
20 metros de correa grue a inglesa. de dos y media pulgadas.
12,0 metros de correa grue a inglesa de tres y media pulgadas.
Artículos de Ferretería y Pinturería

1 barra de acero cuadrado de una pulgada y cuarto.
1 barra de acero cuadrado de una pulgada.

2 planchuelas de acero para elástico de 45 por 5 milímetros.
2 planchuelas de acero para elástico de 38 por 8 milímetros.
10 reducciones de 3/4 pulgadas a 1/2 pulgada para caños galvanizados.
10 reducciones de 1 1/4 pulgada a 1 pulgada, para caños galvanizados.
30 cúpulas de media pulgada para caños galvanizados.
10 kilos de cáñamo.
15 Té de 1/2»
20 canillas de 2 1/2»
3 kilos de cinta de amianto de 1/2»
2 kilos de guarnición de goma con tela metálica de 1/8»
2 kilos de guarnición de goma con tela metálica de 1/16»
2 kilos de grafitada espiral «Tigre» de 3/16»
2 kilos de tuch de 1/4»
2 kilos de tuch de 5/8»
2 kilos de grafitada lubrificación automática de 3/8»
2 kilos de grafitada lubrificación automática de 1/2»
2 kilos de grafitada para válvulas alta presión.
30 kilos de metal antifricción marca F. D. S., para cojinetes
2 kilos de grafitada espiral «Tigre» de 1/4».
1 caja de placas de soldar marca Roig.
1 gruesa de papel esmeril N° 1
1 gruesa de papel esmeril N° 0
1 Tas clavera N° 111.
30 metros de correa de suela «Olona», marca Dick, inglesa de 2».
14 metros de correa de suela «Olona», marca Dick, inglesa de 2 1/2».
2 juegos de llaves dobles para tuercas de 3/8 a 2».
2 llaves francesas para apretar tuercas, una de seis pulgadas y otra de 14 pulgadas de largo.
1 llave combinación tipo Benis de 18 pulgadas.
2 calibres grandes para mecánico.
3 juegos de servicios de agua, compuestos cada uno de lavapies, jarra palangana y balde.
6 candados comunes pequeños.
1 rebajador.
1 replan.
2 garlopines.
2 garlopas.
1 machimbre de 19,06 milímetros.
1 machimbre de 12,70 milímetros.
1 guillame T.
1 congé de 12,70 milímetros.
1 compás de hierro puntas derechas con arco, largo del compás 0.25 centímetros.
2 serruchos de 20 a 24 pulgadas.
2 sierras sin fin o de cinta, de 4.50 m. de largo cada una, de 0,03 cm. de ancho, la otra de 0,015 mm.
1 bosel o bastón de 19,06 milímetros.
1 bosel o bastón de 15,97 milímetros.
1 bosel o bastón de 12,70 milímetros.
1 bosel o bastón de 9,52 milímetros.
10 masos o sean 10 libras esterlina. N° 1.
12 cerraduras con picaporte de 12
12 cerraduras con picaporte de 8 mm. para puerta de embutir a la izquierda.
12 cerraduras con picaporte de 8 mm. para puerta de embutir a la derecha.
1 docena de manijas para picaporte de 8 mm.
12 fallebas completas con mango de ojo o argolla.
2 docenas de lápices largos de carpintero.
1 docena de metros de resorte.
1 cartabón.
1 mecha N. A. Matkinson de 4 1/2 líneas.
1 mecha N. A. Matkinson de 5 líneas.

1 paquete de clavos sin cabeza de una pulgada.
1 paquete de clavos sin cabeza de 1 1/2 pulgada.
5 paquetes de clavos comunes de 1 1/2 pulgadas.
5 paquetes de clavos comunes de 2 pulgadas.
5 paquetes de clavos comunes de 2 1/2 pulgadas.
1 kilogramo de tachuelas negras medianas.
10 paquetes de tornillos de 19 x 23.
100 kilos de pintura blanca Duct Boy.
4 tarros de 9 kilos cada uno de pintura amarilla.

2 tarros de 9 kilos cada uno de pintura negra.
2 tarros de 9 kilos cada uno de pintura colorada.
2 latas de aceite de lino cocido.
2 latas de aguarrás Pratt.
1 caja de peines para imitación (de acero).
1 caja de pinceles para imitación cedro.
6 pinceles cabo de pluma especiales para filetes de carruajes, surtidos.
1 máquina para recalcar yantas.
Artículos de construcción
2000 kilogramos de cal viva de Córdoba en bolsas, de primera.
20 tablas pino N° 7 25,40 por 0,305 mm. 4.877 metros.
20 hojas tabla pino N° 7 10,06 por 0,305 por 4.877 metros.
20 hojas tabla pino N° 7, 12,70 por 0.305 por 4877 metros.
5 tablas pino Spruce o Báltico de 5 o más metros de largo de 38,10 mm. grueso por 0.20 o 0,30 cm. de ancho, sin nudo, especial para escaleras.
14 tablas igual clase que las anteriores, de 25,40 mm. de espesor por 0.20 o 0,30 de ancho y 5 o más metros de largo.
10 hojas cedro paraguayo de 12.70 mm. de espesor por 0.40 o 0.45 cms. de ancho y largo de la viga.
5 tablones de cedro paraguayo de 38.10 mm. de espesor por 0.40 o 0.45 de ancho y largo de la viga.
Artículos de zapatería y talabartería
70 kilogramos de suela delgada.
60 kilogramos de descarne de primera.
6 piezas de vaqueta blanca de primera.
6 paquetes de semillas N° 8.
6 paquetes de semillas N° 9.
6 paquetes de semillas N° 10.
3 kilogramos de clavos N° 21.
12 ovillos de hilo de cáñamo.
6 trinchetas marca Plantilla.
2 tenazas para zapatero.
2 limas de media caña de 8 pulgadas.
2 escofinas grandes para zapatero.
1 máquina a sacabocados para cortar suela desde el N° 30 al 44.

Semillas

10 kilos de raffia.
20 resortes para tijeras de podar.
20 hoces francesas para cortar césped.
15 navajas de una hoja para injertar con espátula fija.
2 lonas para tapar parvas de 10 por 10 metros.
2 ejes para rastros de disco «Economy» de ocho discos cada cuerpo.
50 litros de acaroina para baño de hacienda.
100 azadas de 5 pulgadas por 7 pulgadas con cabo.
10 medias guadañas con cabo.
200 bolsas para avena.
500 bolsas para trigo.
50 madejas de hilo para coser bolsas.
10 mechas de 9/16 pulgadas para taladro.
3 tijeras de cortar alambre.
2 tenazas de 2 pulgadas.

Drogas y medicamentos.

250 gramos de tartrato de hierro y potasa.
250 gramos de aspirina Bayer.
250 gramos de permanganato de potasa.
500 gramos de subnitrato de bismuto.
500 gramos de alcanfor en piedra.
500 gramos de citrato de magnesia.
1000 gramos de ácido cítrico.
1000 gramos de flor de Arinca.
1000 gramos de salicilato de metilo.
6 litros de formol.
2 litros de ácido acético.
5 litros de esencia de trementina.
6 litros de tintura de árnica.
6 litros de vinagre aromático.
3 termómetros Pillisker al minuto.
25 gramos de sacarina en polvo.
100 gramos de esencia de menta.
12 frascos goteros de 30 gramos cada uno.
3 peras de goma N° 3.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles — Marcos Paz, Enero 8 de 1921. — Unión Telefónica N° 4, Marcos Paz. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.
v-19 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Víveres

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 15 h. la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 980/A.
16000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y garrón de 1ª clase.
12000 kilos de papas tipo francesa libre de brotos.
120 kilos de arroz carolina de 1ª clase.
50 kilos de fariña.
250 kilos de harina de maíz.
50 kilos de maíz blanco pisado.
150 kilos de trigo entero pelado.
52 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
5000 kilos de verdura en repollos de 1 kilo c/u.
1000 kilos de verdura fresca surtida.
350 kilos de batatas.
40 kilos de sal fina.
10 kilos de especias molidas Ceylán.
70 kilos de azúcar R. A. en terrones.
1600 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase.
60 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
25 kilos de queso de Goya para rallar.
10000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
30 ristras de ajos.
1 kilo de ají picante molido.
12 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos c/u.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
210 kilos de cebollas de cabeza, grande, libre de brotos.
60 panes de hielo.
190 docenas de huevos frescos.
19000 kilos de leña de quebracho colorado, campana, hachada.
45000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
95 kilos de manteca fresca en panes de 100 y 200 gramos c/u.
30 kilos de pimentón dulce de 1ª clase.
5 kilos de pimienta blanca molida.
10 resmas de papel brol cortado para cigarrillos.
60 kilos de sémola de trigo candeal.
120 litros de vinagre de vino tinto.
400 kilos de jabón amarillo.
210 kilos de tabaco de tipo alemán en paquetes de 100 gramos.
30 kilos de fruta fresca surtida.
25 cajas de escarbadientes marquesinos.
45 docenas de fruta fresca de estación.
1 kilo de hongos secos de primera clase.
10 kilos de té Ceylán libre de polvo.

Panadería y Fideería

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 15 y 30 h. la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 3265/T.
37.000 kilos de harina.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos pequeños.
600 kilos de sal de Cádiz de primera clase.
1.500 kilos pasto seco de primera clase fardos grandes.
840 kilos pasto verde, a 30 kilos por día.
1.500 kilos maíz amarillo de primera clase.
1.200 kilos avena limpia de primera clase.

Boletines Oficial y Judicial

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 16 h. la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 391/B.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 0,75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:
20.000 kilos de papel en bobinas de 87 centímetros.
10.000 kilos de papel en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
250 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
8 litros de aguarrás.
70 litros de kerosene.
50 litros de aceite Valvoline.
20 kilos de trapos grandes especiales.
40 kilos de trapos comunes.
12 kilos de hilo acarreto para la correspondencia.
4 kilos de hilo acarreto para atar composición.
8 lápices azules.
7 pinceles planos de 2 pulgadas.
12 pinceles planos de 1 y 1/2 pulgadas.
1 caja de tiza blanca.
10 cajas para mayúsculas.
10 cajas para minúsculas.
1 migrómetro.
1 calímetro.
1 tijera para cortar lata, de mano.
25 metros de paño fino según muestra de 2,10 metros de ancho.
1 piedra de aceite.
6 pinceles para la correspondencia.

Para el Servicio de los Talleres del

Establecimiento

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 16 y 30 horas, la provisión durante el mes de Febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.
Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta,

siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 981 A

200 kilos de estopa blanca.
200 kilos de trapos limpios.
200 kilos de potasa.
200 kilos de soda.
50 Tarros Brillant Belga de medio kilo cada uno.
200 litros de kerosene.
50 litros de acaroina.
200 litros de aceite delgado para máquina.
100 trapos para pisos.
100 jabones Sapolio.
30 paquetes azul Colman.
10 kilos hilo acarreta grueso.
100 lamparitas filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías.
75 lamparitas filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas filamento metálico de 100 bujías.
12 frascos tinta común de un litro cada uno.
6 lamparitas esmeriladas de 16 bujías.
1 gruesa de lápices bicolor.
1 gruesa de lápices azules.
12 cajas plumas Perry Nº 341.
12 cajas plumas Leonard Nº 505.
12 cajas plumas Leonard Nº 516.
6 almohadillas violeta para sellos.
6 raspadores Royer.
10 libros Copiadores Oficio de 500 hojas.
10 resmas papel Romaní liso de 1ª
10 plumeros grandes.
3 litros goma líquida de 1ª.
6 cajas papel carbónico azul tamaño oficio.
12 toallas turcas.
12 cajas jabón inglés.
12 cepillos de mano.
12 cepillos de ropa.
5 kilos cera virgen.
6 piedras de afilar.
6 serruchos para carnicero.
4 docenas zuecos Nº 40 al 45
55 metros cuadrados Gualambú en tablas sanas, secas y cantoneadas de 0.038.
10 kilos cola fuerte a.
2 gruesas tornillos 21 por 40.
2 gruesas tornillos 21 por 55.
1 gruesa tornillos 21 por 75.
60 litros alcohol desnaturalizado.
3000 kilos de leña de quebracho colorado campana en tortas.
400 kilos de jabón amarillo.

~~~~~~

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las diez y siete horas, la provisión durante el mes de Febrero próximo, de los artículos que, a continuación se detallan, necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 3244—T

15 kilos de algodón hidrófilo.
25 kilos de azúcar Refinería A.
5 kilos de ácido cítrico cristalizado.
2 kilos de azúcar de leche.
1 kilo de cáscara sagrada en polvo.
2 kilos de clorato de potasio en polvo.
5 kilos de carbonato de cal liviano.
1 kilo de aceite de oliva lavado y esterilizado.
1 kilo de benzoato de sodio.
1 kilo de salicilato de sodio.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de bicarbonato de sodio.
1 kilo de nitrato de potasio.
1 kilo de cobaltar lavado de hulla.
1 kilo subnitrato de bismuto.
6 kilos de magnesia calcinada G.E.
1 kilo extracto flúido de poligala.
5 kilos de vaselina blanca.
2 kilos de lanolina.

10 kilos de papel para despacho.
2 kilos de pergamino.
100 gramos de esencia de menta.
100 gramos de esencia de limón.
500 gramos de ioduro de potasio.
500 gramos de cloral hidrato.
500 gramos de levadura de cerveza.
100 gramos de veronal.
200 gramos de terpina hidrato.
200 gramos de antipirina.
100 gramos de carmín.
200 gramos de aspirina.
300 gramos de iodo metálico.
50 gramos ihignol.
500 gramos de ictiol.
5 litros de solución alcohólica de timol al 20‰
3 litros de agua de laurel cerezo.
2 litros de azahar.
1 litro de agua de menta.
5 litros de tintura de iodo codex.
1 litro de tintura de quina
1 litro de tintura de canela
1 litro de tintura de colombo.
5 litros de esencia de trementina.
6 litros de formol.
5 litros de amoníaco,
2 litros de alcohol alcanforado.
5 litros de ácido nítrico comercial.
1 litro de cloroformo común
5 litros de éter sulfúrico.
2 litros de ácido acético.
100 metros de lienzo para vendas.
10 metros de goma para irrigador.
20 metros de linón.
5 metros de gutapercha lámina.
12 piezas de gasa hidrófila.
10 botellas de agua oxigenada.
10 frascos de solución clorhídrica de adrenalina al 1‰ P. D.
6 docenas de cepillos para dientes.
10 paquetes de cajas de viruta.
20 ampollas de éter anestésico de 50 gramos cada una.
5 ampollas de cloruro de etilo.
2 peras de goma Nº 5.
2 peras de goma Nº 10.
6 bragueros derechos.
5 cajas de sellos Nº 1
2 carreteles de adhesiva de dos pulgadas.

El secretario
v 21 enero.

~~~~~~

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Febrero próximo, de los artículos siguientes:

Carne

12200 kilos de carne de vaca de 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercado

5250 kilos de verdura fresca surtida.
7100 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.
774 docenas de fruta fresca de estación.

Lechería

6500 litros de leche de vaca, en condiciones reglamentarias.
52 kilos de manteca fresca.

Almacén

125 kilos de aceite de oliva de primera.
100 kilos de aceite de 2ª.
10 litros de alcohol desnaturalizado
950 kilos de arroz «Bremen».
23 1/2 kilos de arroz «Glace».
55 kilos azúcar Ref. Arg. en terrones.
380 kilos azúcar tucumana de primera.
700 kilos azúcar tucumana de segunda.
373 kilos arvejas secas enteras.
28 kilos bacalao sin espinas.
1/2 kilo conserva de tomates en pasta.
423 kilos garbanzos de 1ª.
210 kilos grasa de vaca derretida de 1ª.
1/2 kilo hongos secos de 1ª.
18 litros kerosene.
23 kilos lentejas.
35 kilos pimentón de 1ª.
123 kilos porotos Tapes.
8 kilos queso Goya de rallar.
908 kilos sal gruesa.
21 kilos sal fina.
60 kilos tocino de 1ª.
41 litros vinagre de vino.
300 kilos yerba mate, buena clase.
900 kilos jabón amarillo en barras.
4 1/2 kilos te Nº 500 u otra marca buena.
23 kilos fariña.

Fidería y Panadería

360 kilos de sémola de 1ª.
10 kilos harina de trigo «00».
112 kilos harina de trigo de segunda.
123 kilos harina de maíz.
23 kilos maíz pisado.
23 kilos trigo pisado.
5040 kilos harina de trigo «0»
5040 kilos harina de trigo «Especial».

Café

42 1/2 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
30 kilos de café «Brasil» de 1ª molido.
75 kilos de café «Brasil» de 1ª en grano.
150 kilos de café «Brasil» de 2ª molido.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
300 kilos de soda cristal.
15 docenas de trapos de piso de 55 x 50.
1 docena de frascos «Brillant Belge».
2 docenas de ladrillos ingleses.
2 docenas sapolios.
1 plumero buena clase.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 docena de platos hondos enlozados.
1 docena de platos playos enlozados.
1 docena de tazas para desayuno enlozadas.
1 docena de tazas para café, enlozadas.
1 docena repasadores de hilo.
120 litros de acaroina.
6 bugías para filtro «Berkefeld».
1 docena de llaves en bruto para cerraduras de armarios.
1 docena de llaves en bruto para cerraduras de embutir.
1 docena de llaves en bruto para candados Yale.
2 baldes para albañil, de hierro.
10 kilos de clavos de 0.065 mm.
2 paquetes de tornillos de 20 x 25 para madera.
1 litro de ácido muriático.
3 kilos de estaño virgen.
1 cajón de bencina marca Pratt.
10 litros de aceite para máquina Moviljol, grueso.
12 limas surtidas para cerraduras.
30 kilos de plombagina negra.
1 pinza para gasista de 0,20 a 0.25 cms. de largo.
1 lámpara para soldar Primus, de 2 litros.
25 kilos de caño de plomo para agua (para canillas de 0,025).
25 kilos de caño de plomo para agua (para canillas de 0.019).
6 canillas de bronce de 0.019 mm.
6 canillas de bronce de 0.025 mm.
2 varillas de hierro de 0.006 mm.
1 varilla de hierro de 0.010 mm.
1 varilla de hierro de 0.012 mm.
1 varilla de hierro de 0.015 mm.
1 barra de acero para herramientas de 0,050 mm. (cuadrada).
1 barra de acero para herramientas de 0,021 mm. (exagonal).
1 barra de acero de 0,050 por 0,020 (planchuela).
20 hojas de 0,050 por 0.72 (0,050 por 0,72).
2 tarros de albayalde en pasta «Pajarito.»
1 tarro de pintura negra en pasta.
1 tarro de pintura verde en pasta.
1 tarro de pintura amarilla en pasta.
6 depósitos de w.c. con descarga «Champion» u otra buena.

Librería

5 cajas de broches Nº 0 al 5.
5 cajas de plumas Leonard de 144 Nº 516.
5 cajas de plumas Perry de 144 Nº 341.
1 caja de chinches.
1 resma de papel hilo, imitación tela, tamaño oficio.
3 resmas de papel doble oficio, de 46 x 72.
2 resmas de papel oficio rayado.
20 hojas papel secante gris, tamaño grande.
25 resmas papel envolver blanco Barrilete.
1 resma papel Nº 296 de 45 por 70.
1 docena de gomas para lápiz.
1 docena de gomas circulares.
7 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
10 docenas de lapiceras ordinarias para presos.
10 docenas de lápices ordinarios para presos.
400 cuadernos rayados de 20 hojas.
300 cuadernos doble raya de 20 hojas.
40 ejemplares del libro de lectura El Nene, 1 por A. Ferreira.
40 ejemplares del libro de lectura El Nene 11 por A. Ferreira.
40 ejemplares del libro de lectura El Tempe Argentino, por M. Sastre.
60 ejemplares del libro de lectura, Ayúdate, por Smiles.
3 cajas de tiza blanca.
2 transportadores de madera.
2 escuadras.
10 cuadernillos de papel Romaní.
300 sobres blancos de oficio.
100 sobres comerciales para cartas.
1 cinta de copiar para máquina «Ideal».
1 cinta de copiar para máquina «Underwood».

Artículos de Electricidad.

100 lámparas de 16 bujías 220 w. fil, metál. «Philips».
15 lámparas de 100 bujías 220 w. fil, metál. «Philips» 1/2 watt.
6 tapones fusibles para cambiar plomo hasta 50 amp.
1 kilo de cinta aisladora negra.

Materiales de Construcción

500 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
4 barricas de tierra Romana de 180 kilos cada una, marca «Bandera Sueca» u otra aprobada por las O. S. de la Nación.
2 metros de arena Oriental gruesa.
1.000 ladrillos de cal.
15 tablas de pino Paraná de 0,025 por 0,305 por 4.270.
2 tablas de pino Paraná de 0,050 por 0,305 por 4.270.
15 metros de tirantes de 0,075 por 0,075 (pino spruce).
15 metros de alfajías 0,04 por 0,075 (pino spruce).

Artículos de Mercería

5 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40-500 yds. «Cadena».
5 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40-500 yds. «Cadena».
1 docena de carreteles de hilo negro Nº 16-500 yds. «Cadena».

Farmacia.

300 gramos de aspirina.
250 gramos de antipirina.
3 litros de aceite de ricino.
1 litro de aceite de sésamo.
3 kilos de ácido bórico.
200 gramos de ácido acético.
500 gramos de ácido clorhídrico comercial.
3 litros de ácido nítrico.
20 litros de agua de Alibour.
2 litros de agua oxigenada.
200 gramos de alcanfor.
300 gramos de agua de cal.
15 litros de alcohol rectificado.
10 kilos de algodón hidrófilo
100 gramos benjuí.
250 gramos de benzoato de soda.
3 kilos de bicarbonato de soda común.
500 gramos de bromuro de potasio.
50 gramos de calomel.
500 gramos de citrato de hierro amoniacal.
100 gramos de cloral hidrato.
10 ampollas de cloroformo anestésico,
200 gramos de creosota vegetal.
4 litros de esencia de trementina.
100 gramos de extracto flúido hamamelis virginia.
500 gramos de extrato flúido poligala.
50 gramos de extracto de flúido ratania.
100 frascos vacíos de 60 gramos.
12 frascos goteros de 20 gramos.
6 piezas de gaza hidrófila.
10 piezas de género para vendas.
100 gramos glicerofosfato de cal.
500 gramos de yoduro de potasio.
3 docenas de jabones.
3 kilos de magnesia calcinada.
1 kilo de óxido de cinc.
1 kilo de pomada mercurial doble
500 gramos de salicilato de soda.
250 gramos de salicilato de bismuto.
500 gramos de salicilato de metilo.
250 gramos salol.
500 gramos de subnitrato de bismuto.
6 cajas de sellos Nº 1.
4 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos de sulfato de quinina.
10 kilos de sulfato de sodio.
50 gramos de sulfonal.

5 kilos de talco de venecia.
200 gramos de timol.

Tejidos y Mercería.

2.400 metros de linzo doble ancho.
7.920 metros de linzo de un ancho.
8.500 (metros) botones de hueso blanco.
45 decenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 de 500 yardas, marca Cadena.
5 decenas de carreteles de hilo blanco Nº 16 de 500 yardas, marca Cadena.

La licitación se llevará a cabo el 19 del corriente a las quince horas, en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113 en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Enero 13 de 1921. — El secretario.

v 19 enero.

Ministerio de Guerra

Llámase a Licitación Pública para el día 25 del actual a las 15 horas para la provisión de carne pan y víveres secos que necesitará el Ejército durante los meses de Febrero a Julio inclusive.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División. Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Claudio Rosales. Coronel Secretario Interino.

v- 25 enero

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1921.

Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios Azopardo 900 Capital, el día 28 de Enero próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

v- 28 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 m³ de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fabrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero próximo, a las 16, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Arenaza a Roberts, zona del F. C. Oeste. Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 20 de 1921.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de febrero próximo, a las 16,30 horas, para adjudicar la provisión de 238,291 toneladas de cal hidráulica, apagada y pulverizada, con destino a las obras que tiene a su cargo la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 17 de 1921.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día diez y ocho de Febrero próximo, a las quince y treinta, para la provisión de treinta toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El secretario.

v 18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día once de Febrero próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de 22.615 kilogramos de pintura con destino a la conservación de los puentes metálicos que atiende la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 13 de 1921. — El secretario.

v 11 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo, a las 16 para la provisión de 40.320 kilos de cemento pórtland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 176 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de 0m25 de corte, 356 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 1m50 de largo.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero dos de 1921. — El secretario.

v-31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pinto, en el Kilómetro 70.652 del camino de Córdoba a Santiago del Estero (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El secretario.

v- 21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Feliciano en Paso Medina, Departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v.18 febrero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 11 de Abril próximo, para la provisión de 19 guinches a vapor automóviles y 4 motores marinos tipo semi-Diesel.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Enero 7 de 1921.

v- 23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta máquinas de escribir de 80, 120 y 180 espacios.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente a las casas del ramo en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuesta se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Enero próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires. Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9.30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su traslado se procederá a exhumar los restos para su cremación:

P. 1. T. 1.:

Sección 12 A. manzana 5.
Sección 6 manzana 2.
Sección 12 manzana 3. Tablón 18.
Sección 12 manzana 6. Tablón 18º.
Sección 12 manzana 9. Tablón 21.
Sección 15 manzana 1. Tablón 18.
Sección 15 manzana 2. Tablón 18.
Sección 15 manzana 3. Tablón 17 y 18.
Sección 15 manzana 6. Tablón 19.
Sección 15 manzana 6. Tablón 18.

Enero de 1921. — El Secretario.

v- 23 febrero

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaron a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

Primera Galería

12 — Antonio V. M. Paolillo.
20 — Luis Failot.
152 — Raúl E. Dillón.

Segunda Galería

361 — Cayetano Clerici.
368 — Angela R. Santos Moretti.
474 — Carlos Borriani.
523 — Cayetano Mónaco.

Tercera Galería

66 — Dominga Becozzi.
88 — Emilia A. de Macchi.
103 — José Lagomarsino.
1?8 — Juana D. de Ducombs.
214 — Angela Breglia Levese.
286 — Carlos Stefanicci.
238 — Concepción C. Muñoz.

Cuarta Galería

135 — Agustín Gambino.

Quinta Galería

320 — Virginia Cambleay.

Tercera Galería Subterráneo

249 — Alberto Bader.

Cuarta Galería Subterránea

277 — René D. Roscmblere.
278 — Prudencia Abraguen.
280 — Telésfora N. de López.
283 — Silvestre Sabalza.
293 — María J. M. de Kenny.

Quinta Galería Subterráneo

1 — Horacio B. de Curto.
397 — Nicolasa G. de Ramos.
424 — Isabel Roselló.

Cuarta Capilla

91 — Miguel Bacigalupo.

Tercera Capilla

45 — Santiago Landi.

Anexo Subterráneo

1?8 — Mercedes L. de Castro.
?14 — Margarita E. de Quer?l.

Anexo Alto

52 — Justa O. de Bozán.
638 — Servando Iribarren.
232 — Cristina P. de Castaño.
Enero de 1921. — El Secretario.

v. 23 febrero

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Krebl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.

V-22 Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sánchez Galera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Enero 8 de 1921. — El Secretario.

V-22 Febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Margarita Cimino de Cucci, por sí y sus hijos menores Don Carlos, Don Pedro y Domingo Cucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Domingo Cucci. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.

V-25 Enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Adela Ibáñez en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Esteban Ibáñez. — Buenos Aires Enero 13 de 1921. — El Secretario.

V-25 Enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Irene Bustamante de López y por sí la Señorita Doña Irene Justa López en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Juan Sergio López. — Buenos Aires Enero 14 de 1921. — El Secretario.

V-25 Enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar. — Buenos Aires Enero 12 de 1921. — El Secretario.

v. 18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo E. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.

V-17 Febrero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Carmen Cibils de Salvadores, por sí y sus hijos menores Don José Luis, Don Lucio Edelmiro y Doña María Isabel Salvadores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina. — Don Luis Salvadores. — Buenos Aires, Enero 8 de 1921. — El Secretario.

V. 19 Enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Natividad Benítez de Cerón, por sí y sus hijos menores Don Agapito, Don Ricardo Doña Sara, Don Juan Don Eduardo, Doña Luisa y Don Antonio Cerón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, — Don Juan Cerón. — Buenos Aires, Enero 7 de 1921. — El Secretario.

V-19 Enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Luisa y Elena Miguens, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don José Miguens. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v. 19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Autelli», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramón Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guillerat», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luciano Dejonghe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Angel Gardella que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.

v- 19 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Rufino Vázquez (o Marquez o Martínez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.

v- 19 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Domitila López de Rodríguez, por sí y sus hijos menores doña María Teresa, doña María Rómula Gregoria, don Porfirio Tomás, doña Domitila y doña Marta Nélida Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-director Superior de la Escuela Nº 1 del C. Escolar 10, don Porfirio Eduardo Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 10 de 1921. — El Secretario.

v- 22 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Vicenta Vergara de Martínez y por sí la señorita doña María Nérida Martínez en su carácter de viuda e hija legítima del ex-capataz del Parque de Artillería de Marina, don Marcelino Martínez. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.

v- 22 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Jacoba Oliva de Barreyro en su carácter de madre de la ex-Maestra de 2ª Categoría de la Escuela Nº 3 del C. Escolar 17 doña Trinidad Irene Barreyro. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.

v- 22 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3444 D, o 1862 A. o 121 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 5 kilos tej. alg.. — Vapor Calegon. — Paquete 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 3 chicharras. — Vapor Calegon. — Paquete 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 3 kilos velas. — Vapor Calegon. — Paquete 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 estuche madera. — Vapor: Calegon. — Paquete: 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.

— El Jefe.

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2563 D. o 1549 A. o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 2 pesas tej. — Vapor: Dochra. — Paquete 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 pag.

resortes. — Vapor Dochra. — Paquete 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920.
Sin marca. — Sin número. — 2 cajas tachuelas. — Vapor: Dochra. — Paquete 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920. — El Jefe.

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Nº 2083 D. o 1650 A. o 102 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 17 kilos tej. de alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.
Sin marca. — Sin número. — 33 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.
Sin marca. — Sin número. — 4 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.
Sin marca. — Sin número. — 5 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.
Sin marca. — Sin número. — 1 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.
Sin marca. — Sin número. — 10 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.
Sin marca. — Sin número. — 2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.
Sin marca. — Sin número. — 3 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.
Sin marca. — Sin número. — 4 filtros para agua. — Vapor Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.
Sin marca. — Sin número. — 1 filtro para agua. — Vapor Ham. — Paquete 7791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.
Sin marca — Sin número. — 1/2 k. una cámara. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919. — El Jefe.

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1693 A o 3179 D o 108 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 14 frascos magnesia metal. — Vapor: se ignora. —
Sin marca. — Sin número. — 1 k. 900 gramos piezas de hierro. — Vapor se ignora.
Sin marca. — Sin número. — 2 k. 600 gramos munición. — Vapor se ignora. — El Jefe.

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Sobrantes No 3229 D o 1869 A o 116 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 17 kilos tej. alg. — Vapor M. Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 2 kilos cordones alg. — Vapor M. Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca — Sin número. — 1/2 doc. asentadores. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 5 kilos tej. alg. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 48 discos grafonos. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 kilo colchas alg. — Vapor Washington — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 21/2 kilos confec. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 21 kilos tej alg.. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 3 kilos tej. lana. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 1/2 kilo hebillas. — Vapor Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 1/2 kilos medias. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 6 1/2 kilos tejido seda. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 caja madera vacía. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920. — El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 4 D o 77 A o 1 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Si marma — Sin número. — 1 fardo tej. alg. — Vapor: Marquesa. — Paquete 3379. — Fecha de entrada Diciembre 17/918 El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nº 3918 M o 409 M o 297 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación de este aviso,

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha Junio 28 del año 1912

Marca: José Casanovas. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 877. — Fecha de entrada Mayo 30/920.
Marca: Córdoba Martínez. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 934. — Fecha de entrada Mayo 30/920.
Marca: Eusebio Dávila. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 940 — Fecha de entrada Mayo 30/920.
Marca Córdoba Martínez. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 956. — Fecha de entrada Mayo 30/920.
Marca Carlos D. Valli. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 978. — Fecha de entrada Mayo 30/920.
Marca Carlos Muger. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Byron. — Serie E. — Paquete 1025. — Fecha de entrada Mayo 2/920.
Marca Callet San Pedro. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Byron. — Serie E. — Paquete 1026. — Fecha de entra-
Marca G S. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1033. — Fecha de entrada Junio 1/920.
Marca P. Marini Groso. — Sin número. — 1 fardito. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1034. — Fecha de entrada Junio 1/920.
Marca Rotulado. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1037 — Fecha de entrada Junio 1/920.
Marca A T S A L. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1121. — Fecha de entrada Mayo 31/920.
Marca A S S O H. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1122. — Fecha de entrada Mayo 31/920.
Marca Banco Fracés e Italiano. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1123. — Fecha de entrada Mayo 31/920.
Marca Dr. Bade. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Indiana. — Serie E. — Paquete 1152. — Fecha de entrada Junio 7/920.
Marca Andersen Portalis. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Kemorsnal. — Serie E. — Paquete 1150. — Fecha de entrada Junio 6/920.
Marca H. J. Ratcliff. — Sin número. 1 bulto. — Vapor Mancharia Polle. — Serie E. — Paquete 1286. — Fecha de entrada Mayo 11/920.
Marca Rotulado. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Theps. — Serie E. — Paquete 1300. — Fecha de entrada Junio 11/920.
Marca A H S Q L. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Maldonado. — Serie E. Paquete 1520. — Fecha de entrada Junio 11/920.
Marca Elence 6. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Demerara. — Serie E. — Paquete 1578. — Fecha de entrada Junio 11/920.
Marca Rotulado. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Vasari. — Serie E. — Paquete 1591 — Fecha de entrada Junio 11/920.
Marca A Y. — Número 733. — 1 bulto. — Vapor M. Pride. — Serie E. — Paquete 1601. — Fecha de entrada Junio 6/920.
Marca G W. — Número 25. — 1 bulto. Vapor Ker Kenna. — Serie E. — Paquete 1625. — Fecha de entrada Junio 27/920.
Marca Rotulado. — Número 8716. — 1 bulto. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1659. — Fecha de entrada Junio 20/920.
Marca Rotulado. — Número 8716. — 1 cajón. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1659. — Fecha de entrada Junio 20/920.
Marca A A E/H. — Número 1090. — 1 cajón. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1660. — Fecha de entrada Junio 20/920.
Marca Rotulado. — Sin número. — 1 paq. — Vapor I. I. de Borbón. — Serie E. — Paquete 1766. — Fecha de entrada Julio 1º/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 paq. — Vapor I. I. de Borbón. — Serie E. — Paquete 1767. — Fecha de entrada Julio 1º/920
Marca Samuel Smart Mc Keen. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor C lena C a. Serie E. — Paquete 1803. — Fecha de entrada Junio 28/920.
Marca en triángulo arriba H. H. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor He schel. — Serie E. — Paquete 1813. — Fecha de entrada Julio 1º/920.
Marca A A A. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Rimberg. — Serie E. — Paquete 1856. — Fecha de entrada Junio 22/920.
Marca A. Alves de Lima. — Sin número. — 1 cajón Vapor La Rosarina. — Serie E. — Paquete 1870. — Fecha de entrada Junio 22/920.
Marca F L. — Sin número. — 1 cajón Vapor sin nombre. — Serie E. — Paquete 1871. — Fecha de entrada Julio 4/920.
Marca Rotulado. — Sin número. — 1 cajón. — Tren Internacional. — Serie E. — Paquete 1955. — Fecha de entrada Junio 5/1920.
Sin marca. — Sin número. — 1 valija. — Tren Internacional. — Serie E. — Paquete 57. — Fecha de entrada Julio 8/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 59. — Fecha de entrada Julio 12/920
Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 6. — Fecha de entrada Julio 12/920
Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor H. Watch. — Serie G. — Paquete 77. — Fecha de entrada Julio 9/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor H. Watch. — Serie G. — Paquete 171. — Fecha de entrada Julio 17/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor Italie. — Serie G. — Paquete 193. Fecha de entrada Julio 17/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 196. — Fecha de entrada Julio 17/920.
Marca J M M. — Número 6/15. — 10 cajones. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 254/63. — Fecha de entrada Julio 19/920.
Marca Rotulado. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor H. Pride. — Serie G. Paquete 261. — Fecha de entrada Julio 21/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor H. Pride. — Serie G. — Paquete 294. — Fecha de entrada Julio 22/920.
Marca D C. — Número 1/50. — 1 lío 4 atados. — Vapor Liger. — Serie G. Paquete 302. — Fecha de entrada Julio 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 lío 2 atados. — Vapor Liger. — Serie G. — Paquete 303. — Fecha de entrada Julio 23/920.
Marca Rotulado. — Número 530. — 1 cajón. — Vapor Aron. — Serie G. — Paquete 316. — Fecha de entrada Julio 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 2 paquetes. — Vapor Catalina. — Serie G. — Paquete 351/2. — Fecha de entrada Julio 23/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Catalina. — Serie G. — Paquete 637. — Fecha de entrada Julio 23/920
Sin marca. — Sin número. — 1 cajon. Tren Internacional. — Serie G — Paquete 435. — Fecha de entrada Julio 26/920.
Marca en cuadro S I D. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor M. Washington. — Serie G. — Paquete 483. — Fecha de entrada Julio 19/920.
Marca Hebor 11g. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Plata. — Serie G. — Paquete 1878. — Fecha de entrada Junio 28/920.
Sin marca. — Sin número. — 1 cajón. Vapor Plata. — Serie G. — Paquete 1859. — Fecha de entrada Junio 28/920. — El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1936 A. o 543 R. o 303 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 86/920.

Marca en diamante P S número 656. 1 cajón vapor Kratos paquete 2002. fecha de entrada Julio 18 918.
Marca ñato sin número 21 1/10 barricas vapor Maruc. paquete 1838 fecha de entrada Agosto 26 919.
Marca Bossio, sin número, 500 bolsas vapor Rio de Janeiro paquete 2420. fecha de entrada Octubre 12 919.
Marca V F abajo Rio Gallegos, número 208/27. 20 cajones, vapor Rembrandt paquete 429, fecha de entrada Abril 9 919.

El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 87/920 ó 1935 A. o 544 R. ó 304 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 87/920.

Marca B A C abajo S S S T sin número, 1 cajón vapor Elisa, paquete 1321, fecha de entrada Julio 11 919.
Marca en diamante 81 arriba M S. número 8. 1 caja vapor Elisa paquete 1321. fecha de entrada Julio 11 919.
Marca 1027, número 30. 1 cajón, vapor Elisa, paquete 1321. fecha de entrada Julio 11 919.
Marca P C R C. Rivadavia, sin número 529 piezas vapor Sir T. Lipton paquete 176, fecha de entrada Septiembre 7 919.

El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital

Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 88/920 ó 545 R. o 1937 A. o 305 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 88/920.

Marca L K, abajo 2518, número 1 al 3, 3 cajones vapor Guessant paquete 2598, fecha de entrada Octubre 25 919.

Marca G G abajo T T A, número 1, 1 cajón vapor C. Holl paquete 2161, fecha de entrada Septiembre 12 919.

El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. Nº 3459 D. o 1880 A. o 124 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número 1 bolsa, vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 1 paq. vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 15 cepillos vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 45 cuchillos vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 44 tenedores, vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 16 cuchillitos vapor Brabandier, paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca, sin número 4 1/2 kilos art. electricidad, vapor Brabandier, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número, 750 gramos cinta de seda vapor Brabandier fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 11 trapos piso vapor Brabandier paquete, 3524 fecha de entrada Noviembre 8 920.

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 3140 D. o 1897 A. ó 123 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 4 1/2 kilos tej. algodón, vapor Carolina, paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número, 2 K. 15 gramos tej. lana y seda, vapor Carolina paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número 1 K. cinta alg. vapor Carolina, paquete 3264 fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número, 6 rollos hilo, vapor Carolina, paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14 920.

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 27 U. o 28 U. o 1 U. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F E H, sin número, 1 cajón, vapor Pola Star, paquete 1348, fecha de entrada Julio 17 919.

Marca S F B, sin número 1 cajón vapor Pola Star paquete 1348, fecha de entrada Julio 17 919.

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 730 C. o 1360 A. o 101 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Luciani sin número 1 bolsa, vapor se ignora.

Sin marca sin número 1 barrica, vapor se ignora.

Marca Jorge Brow número 20, 1 cajón vapor se ignora.

Marca B A E, sin número 39 atados vapor se ignora.

Marca B A E sin número 18 atados, vapor se ignora.

Marca J F C, número 13 1 cajón, vapor se ignora.

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 82/920 ó 533 R. o 1913 A. o 299 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 82/920.

Marca B H, número 1192/95, 4 cajones vapor Galea, paquete 3241 fecha de entrada Noviembre 30 918.

Marca J P, sin número 304 barriles, vapor Galea paquete 3241, fecha de entrada Noviembre 30 918.

Marca M, sin número 65 cajones vapor Galea paquete 3241, fecha de entrada Noviembre 30 918.

Marca en diamante H W P número 9319, 1 cajón vapor Bullaren, paquete 141, fecha de entrada Enero 31 919.

Marca en diamante L N arriba N H abajo, P E, sin número, 6 bobinas vapor Bullaren, paquete 141 fecha de entrada Enero 31 919.

Marca B A E C, número 1019/73 1 cajón vapor Bullaren, paquete 141 fecha de entrada Enero 31 919.

Marca B A E C., sin número, 4 barras vapor Bullaren paquete 141, fecha de entrada Enero 31 919.

Marca H B, número 1 1 cajón, vapor Glenelg paquete 364, fecha de entrada Mayo 27 919.

Marca en triángulo H H, sin número 1 lio vapor Glenelg, paquete 364 fecha de entrada Mayo 27 919.

Marca en diamante O O, sin número, 35 piezas vapor Glenelg, paquete 364 fecha de entrada Mayo 27 919.

Marca Moss y Cia, número 1/10, 10 cajones vapor Pethon, paquete 1750 fecha de entrada Agosto 19 919.

El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 83/920 ó 536 R. o 1923 A. o 300 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 83/920.

Marca R H número 77, 1 cajón vapor G. Prince, paquete 2164, fecha de entrada Abril 21 919.

Marca Camelia, sin número, 2 1/4 barricas vapor Yacuby paquete 2392, fecha de entrada Octubre 9 919.

Marca Extra abajo Mos sin número, 20 1/2 barricas, vapor Yacuby paquete 2392, fecha de entrada Octubre 9 919.

Marca E. N. número 1, 1 cajón, vapor Constitución, paquete 1225, fecha de entrada Julio 5 919.

Marca E. F. C. número 730, 1 cajón vapor Constitución, paquete 1225 fecha de entrada Julio 5 919.

Marca F J H, número 8016 1 cajón, vapor Constitución paquete 1225, fecha de entrada Julio 5 919.

Marca en diamante F. O. sin número, 5 cajones vapor Constitución, paquete 1225, fecha de entrada Julio 5 919.

Marca R T G abajo 528, número 72228, 1 cajón, vapor Constitución paquete 1225, fecha de entrada Julio 5 919.

Marca Catita, sin número 4 1/4 barrica vapor Belén paquete 2631, fecha de entrada Octubre 28 919.

Marca B O C abajo Pelotas Brasil número 14(1)195 2 cajones vapor M. Prince paquete 344, fecha de entrada Marzo 19 919.

Marca M B B abajo C. Rivadavia, sin número 4 cajones vapor M. Prince paquete 344, fecha de entrada Marzo 19 919.

Marca M B B abajo garage 1231 sin número 1 cajón, vapor M. Prince paquete 344, fecha de entrada Marzo 19 919.

Marca T F, sin número, 1 cajón vapor M. Prince, paquete 344, fecha de entrada Marzo 19 919.

Marca L R, sin número 50 cajones vapor Tacuary paquete 2291, fecha de entrada Octubre 1º 919.

El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 84/920 ó 535 R. o 1922 A o 301 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 84/920.

Marca en diamante E G abajo 9, 26, 17, número 1, 1 cajón, vapor Nordlys paquete 1694, fecha de entrada Junio 17 918.

Marca W R O abajo gloso, sin número 1 cajón vapor Munsano, paquete 308, fecha de entrada Marzo 19 919.

Marca C L O, sin número, 1 rollo, vapor Munsano, paquete 308 fecha de entrada Marzo 19 919.

Marca B C abajo P A de P D C sin número 2 cascos vapor Munsano paquete 308, fecha de entrada Marzo 19 919.

Marca P D C, número 1577, 1 cajón vapor Belle Isle paquete 611, fecha de entrada Mayo 8 919.

Marca M M V abajo C. Rivadavia número 162, 1 cajón vapor B. Bridge, paquete 1696, fecha de entrada Agosto 14 919.

Marca M M V abajo C. Rivadavia, sin número a esq. vapor B. Bridge, paquete 1696, fecha de entrada Agosto 14 919.

Marca M F C abajo Rio Gallegos, sin número 3 fardos vapor B. Bridge, paquete 1696, Agosto 14 919.

Marca V A S, número 12/29, 18 cajones vapor Delfald paquete 2091, fecha de entrada Septiembre 15 919.

El Jefe.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 85/920 o 537 R. o 1924 A. o 302 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 85/920.

Marca W C N, sin número, 2 tambores vapor Hydespres paquete 1660 fecha de entrada Agosto 12 919.

Marca Vencedor abajo 652 sin número 55 piezas vapor Hydespres paquete 1660 fecha de entrada Agosto 12 919.

Marca J R, sin número 1 fardo vapor Demevara paquete 2267, fecha de entrada Septiembre 30 919.

Marca H J B A, sin número, 14 cascos vapor Ifurso paquete 208, fecha de entrada Octubre 5 919.

El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 70/920 ó 1763 A. ó 462 R. ó 269 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 70/920.

Marca en diamante W I O C número 9657, 1 cajón, vapor Iola paquete 116, fecha de entrada Julio 17 919.

Marca en diamante Z, sin número 20 cascos vapor Iola, paquete 116, fecha de entrada Julio 17 919.

Marca en diamante H, sin número, 2 cascos vapor Iola, paquete 116 fecha de entrada Julio 17 919.

Marca en diamante J M P abajo 987 sin número, 2 cascos vapor Iola paquete 116, fecha de entrada Julio 17 919.

Marca F, sin número, 2 cascos, vapor Iola, paquete 116, fecha de entrada Julio 17 919.

Marca K F, número 120 1 cajón, vapor M. Rose, paquete 2068, fecha de entrada Septiembre 13 919.

Marca Especial sin número 1 1/2 brca, vapor América, paquete 2154, fecha de entrada Septiembre 19 919.

Marca Pingo, sin número, 1 brca. vapor América, paquete 2154, fecha de entrada Septiembre 19 919.

Marca 3, sin número, 2 brca vapor Assinifri paquete 2600, fecha de entrada Octubre 30 919.

Idem, id sin número 5 1/4 brca vapor Asinifri paquete 2609, fecha de entrada Octubre 30 919.

Marca Quito, sin número 1 1/2 brca., vapor Assinifri paquete 2600, fecha de entrada Octubre 30 919.

Marca Caroca sin número 1 1/4 brca., vapor Assiniffri paquete 29600, fecha de entrada Octubre 30 919.

Marca Diva, sin número 1 1/2 brca., vapor Assiniffri paquete 2609, fecha de entrada Octubre 30 919.

Marca María, sin número, 1 1/2 brca., vapor Assiniffri paquete 2609, fecha de entrada Octubre 30 919.

Marca Regalo sin número 1 1/10, brca vapor Assiniffri paquete 2609, fecha de entrada Octubre 30 919.

Sin marca, sin número, 1/11 brca., vapor Assiniffri paquente 2609, fecha de entrada Octubre 3 0919.

El Jefe.

v- 20 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por Don Santiago Gualco ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Manuel A. Marini, secretario.

E- 13 enero 948 v- 18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Hércules Botto o Luis Patruco o Botto o Pedro Dejoane», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920 —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 13 enero 946 S/pp v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; a MANUEL CHAVEN; a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario

E. 13 enero 947 S/pp. v 18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pierina Casale, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

E 7 enero 935/S/p.p. v-12 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Ruioba a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920, — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al centro.

E. 5 enero 934 S-p-p v- 11 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor D José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E 30 dicbre. 929-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, a don «José Caese», para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que se le sigue por retención de libretas de enrolamiento en Valentín Alsina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 18 de 1920. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E 30 dicbre. 930-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Carmelo Gugliatto» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 931-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Sebastián Scala» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 932-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Adolfo Alsina», a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Bernasconi bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 933-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Clotilde Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por facilitar la prostitución de menores de edad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E.20 diciembre 922/S.-p.p. v 26 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920: — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dante Pérez, procesado por hurto, Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta Carlos Traucano por estafa. Humberto Rosomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Indalecio Malco, por hurto, y Antonio Ayala, por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E 16 Dic. 899 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 900 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ale: para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 903 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doc-

tor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 905 S/pp v-22 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampaolesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2º de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1920. — Quintín Munuce secretario.

E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacheu o Stacioni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aída Amelio Franco, por defraudación; a Jesus Carabera, por hurto, y a José Barbieri, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no lo hiciesen, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E-28 dicbre 924 S/pp .v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Juan Martínez, o Víctor o Victorio Arenales, o Juan López o Pérez, y a Pedro Albina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-28 diciembre 925 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan, por treinta días, a Fernando Olivas, y Francisco Albornoz Colombo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz, — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — David Uriburu, secretario.

E-28 dicbre 926 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Carabajal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos veinte. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Frías Padilla.

E-28 dicbre 927 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la mujer «Agustina Tobías», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Ángel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3º piso.

E 8 enero 936 S. p.p. v-14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Ángel Biani», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Ángel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3º piso

E 8 enero 937 S. p.p. v-14 febrero.

El Señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Julia Bianchi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920. — Enrique A. Peña, secretario.

E enero 11 Nº 938 S/p/p v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Amelia Gómez de Gigante, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos, se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — David Uriburu, secretario.

E enero 11 Nº 940 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Enrique Escalante Echagüe se cita llama y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Casimir y Faiz A. Kablan, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa al primero, y por complicidad en dicho delito al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Norberto Fernández secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E enero 11 Nº 941 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Velaquez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E enero 11 Nº 942 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Méndez, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E enero 11 Nº 943 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Salvador, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E enero 11 Nº 944 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Arturo Seeber, interinamente a cargo del Despacho del Juzgado del ex-Juez Doctor Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Ernesto Salas, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional; bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — Luis Quirno Costa, secretario.

E enero 11 Nº 945 S/pp v- enero 27.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones:

Eslora 4,64 metros, manga 1,76 y puntal 0,72. — Además tiene las siguientes características: — Una bancada a proa, 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul, por dentro y exteriormente de rojo, teniendo además un número poco legible, suponiéndose sea el 152 o 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Este bote no representa valor.

v-4 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 79304

L'EFFLEURT

Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, corregida—Aviso Nº 7290.

E 12 enero v 18 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — José Ig. Maraspín, secretario